



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministerio de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministerio de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministerio de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministerio de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministerio de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXI - Nº 3120
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 465, 466, 468 y 469).....	2146
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 351, 1735, 1791 a 1800, 1804 a 1835).....	2146
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 613 a 622, 627 a 632 y 635).....	2150
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 347 a 362).....	2152
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 385 a 387, 391, 396 a 398 y 400).....	2153
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1397).....	2154
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 606 a 609, 611 a 619, 621 a 623).....	2154
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 242 a 246, 253, 254, 276 a 284).....	2155
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 313 a 318, 320 a 325, 329 a 334 y 337).....	2157
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 21 a 23).....	2160
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 29).....	2160
Secretaría General: (Res. Nº 221 y 222).....	2160
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 380 a 394).....	2161
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 48, 50, 67, 68, 76, 82, 87, 146 a 153, 155, 157 a 160).....	2162
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2941 a 2943, 3019, 3020, 3022 a 3026).....	2164
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 994).....	2175
Licitaciones:.....	2176
Edictos:.....	2178
Avisos Judiciales:.....	2183
Jurisprudencia:.....	2189
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2191
Concursos:.....	2197

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 465 -16-IX-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 466 -17-IX-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 468 -18-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General Diego Favio MARTINEZ (DNI N° 17.999.230-Clase 1966), al cargo de Subjefe de Policía.-

Decreto N° 469 -18-IX-14- Art. 1°.- Encomiéndase a partir de la fecha, la atención de la Subjefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Comisario General José Luis VOTA (DNI. 14.677.752-Clase 1961), por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Otórgase al Comisario General José Luis VOTA, las atribuciones presupuestarias, y demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Subjefe de Policía.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 351 -4-IV-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 286 del Expediente N° 3850/14.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 210083", adjunta a foja 44, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores ministros.-

Res. N° 1735 -8-IX-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 14/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Florencia Emilia EYHERAMONHO, D.N.I. N° 27.796.539, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicado en la calle O'Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 35.973,00 de febrero a diciembre y de \$ 14.605,74 para el mes de enero.- (S/Expte N° 8230/13).-

Res. N° 1791 -11-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios obrante a fojas 3274, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para

la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTO 1 Y 2 COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", perteneciente a la Licitación Pública N° 02/2011 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 3256 a 3271, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO S.H., la suma de \$ 207.003,78, monto que surge de descontar de la Redeterminación Definitiva de Precios de \$ 311.421,93 la Liquidación Parcial de Obra de \$ 104.418,15. La Redeterminación de Precios comprende el período que va desde Octubre de 2009 a Noviembre de 2012, correspondiente a la obra ejecutada entre Mayo de 2011 y Noviembre de 2012. La redeterminación del monto del contrato corresponde a los meses de Diciembre de 2010 para el segundo corte, Julio de 2011 para el tercer corte, Enero de 2012 para el cuarto corte y Junio de 2012 para el quinto corte, descontando la redeterminación provisoria de precios elaborada oportunamente a precios de mayo de 2010, períodos en los cuales se cumple la condición necesaria establecida en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1295/2002.-

Res. N° 1792 -12-IX-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 32/14, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 56/62 del Expediente N° 3501/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/14, para la adquisición de 1 rodillo compactador y 1 rodillo vibratorio tándem autopropulsado destinados a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1793 -12-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2014, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto ARANO -D.N.I. N° M 6.894.009 -Clase 1941-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.733,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 3 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1794 -12-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 94.133,91 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 8485/14).-

Res. N° 1795 -12-IX-14- Art. 1°.- Otorgar a la FUNDACION WETRACHE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1694, un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 364/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°.-

Res. N° 1796 -12-IX-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 17.999.203, para la contratación de los servicios, de limpieza y jardinería en la Escuela N° 38, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Chile N° 1950 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 76.520,44, de febrero a diciembre y de \$ 25.233,62 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 10454/13).-

Res. N° 1797 -15-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 64.383,79 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 9541/14).-

Res. N° 1798 -15-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 95.239,68 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 9791/14).-

Res. N° 1799 -15-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.373,01 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 9542/14).-

Res. N° 1800 -15-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no

reintegrable, por la suma de \$ 90.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9143/14).-

Res. N° 1804 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 365 días, a la Dirección de Mantenimiento Vial perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Oscar Alfredo BLOCK - D.N.I. N° 30.858.245 -Clase 1985 -Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz.-

Res. N° 1805 -16-IX-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Virginia Lorena MERITELLO - DNI. N° 3 1. 867.229- Clase 1986- Afiliado N° 81610- en el período comprendido entre el 1 de enero al 18 de abril de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.991,91, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1806 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 8176/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 158/14, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Res. N° 1807 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Zulema del Valle FERNANDEZ -D.N.I. N° 11.454.931 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.995,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y veinte días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1808 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 18 del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ricardo Gerónimo MIRANDA, D.N.I. N° 10.207.375 - Clase 1952, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 1809 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de setiembre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 11 – Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - Señora Elvira Norma SALVINI - L.C. N° 5.962.628 - Clase 1949, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1810 -16-IX-14- Art. 1°.- Páguese al ex - Delegado de Relaciones Laborales Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Señor Julio Antonio SAN MIGUEL -L.E. N° 7.359.070 -Clase 1942-la suma de \$ 21.947.00, en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1811 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carlos DEPETRIS -L.E. N° M 5.267.956 -Clase 1949-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1812 -16-IX-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oriana ARRIETA -D.N.I. N° 23.186.211 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1813 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por la Oficial Inspector de Policía, Carla MELLONI, D.N.I. N° 28.169.147, Clase 1980 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 4 de junio de año 2014, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1814 -16-IX-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Silvina Soledad SANCHEZ, D.N.I. N° 29.912.039 -Clase 1983- Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1815 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Alicia Nora MUSE -D.N.I N° 10.322.481 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1816 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2014, la renuncia presentada, por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Héctor Oscar AGUIRRE -D.N.I. N° M 5.267.424 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1817 -16-IX-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María de Luján RAMOS -D.N.I. N° 11.121.040 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1818 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Luis Antonio LIRA, D.N.I. N° 20.137.444, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 24/13 - Expediente N° 3234/13.-

Res. N° 1819 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Paulina BURGARDT -D.N.I. N° F 5.865.749 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.366,00 en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 20 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1820 -16-IX-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Paula GARCARENA, DNI N° 22.936.747, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43

inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.169,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1821 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2014, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Beatriz BOVO -D.N.I. N° 10.053.647 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.655,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 2 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1822 -16-IX-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia Ester LAUGLE -D.N.I. N° 14.723.114 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 27 de marzo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1823 -16-IX-14- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLOGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6189/14).-

Res. N° 1824 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Ofelia WILBERGER -D.N.I. N° 10.589.631 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.618,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1825 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Margarita BONOMO -D.N.I. N° F 5.775.337 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.049,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1826 -16-IX-14- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 85, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5685/14).-

Res. N° 1827 -16-IX-14- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARERA, domiciliada en la localidad de Parera, Matrícula N° 2100, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11794/13)

Res. N° 1828 -16-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Pablo Andrés BOSCATTO- D.N.I. N° 28.583.004 - Clase 1981-, Legajo N° 108091-, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1829 -16-IX-14- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente a la diferencia resultante entre el haber jubilatorio percibido y el monto mensual equivalente de la Categoría 7 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830, al señor Héctor Horacio DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° M 5.267.959, CUIL: 20-05267959-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1830 -16-IX-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Abel VARGAS, DNI. N° 17.264.517, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I --turno tarde-. Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Dr. René Gerónimo Favaloro", de la localidad de Ataliva Roca; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43

inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1831 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de agosto de 2014 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Graciela Noemí COLOMBATTI, D.N.I. N° 11.074.866 - Clase 1954 - Afiliado N° 31494 -Legajo N° 6680, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.240,00, en concepto de 18 días hábiles de licencia por descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 1832 -16-IX-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 79/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 90/97 del Expediente N° 1984/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 166/13, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1833 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Estela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.999.253, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto -Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 98/11 - Expediente N° 4443/11.-

Res. N° 1834 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Valeria PEREYRA, D.N.I. N° 24.276.241, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 99/11 - Expediente N° 4441/11.-

Res. N° 1835 -18-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Reconocimiento de Derechos Económicos y Comerciales a suscribirse entre AZAR MOTOR SPORT S.A. representada por su Presidente Señora Karina Marta MANESCOTTO, D.N.I. N° 18.204.956 y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el que suscribe, el que como Anexo

forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10138/14).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 613 -16-IX-14- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de setiembre.- (S/Expte. N° 9989/14).-

Res. N° 614 -16-IX-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de setiembre -

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS" SETIEMBRE 2014

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.000
ANGUIL	021 - 6	1.900
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	600
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	4.900
GENERAL. SAN MARTIN	113 - 1	1.500
GUATRACHE	103 - 2	1.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	2.000
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.000
SANTA ISABEL	053 - 9	2.000
TOAY	204 - 8	5.000
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	2.300
VERTIZ	066 - 1	1.500
WINIFREDA	087 - 7	1.600
TOTAL:		\$ 43.100

Res. N° 615 -16-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800 a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en esta ciudad, inserto en el Programa "Familias de Contención de Adultos Mayores", correspondiente al mes de setiembre -

Res. N° 616 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 410.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 365/14-

Res. N° 617 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 25 de junio de 2014, ratificado por Decreto N° 362/14.-

Res. N° 618 -17-IX-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Winifreda, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 43.360,50.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10199/14)

Res. N° 619 -17-IX-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Más Deporte, Mayor Inclusión Social", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 28.394,99, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.- (S/Expte. N° 9531/14)

Res. N° 620 -17-IX-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Alta Italia, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 32.525,76.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10200/14)

Res. N° 621 -17-IX-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Bernardo Larroudé, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 36.845,40.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10145/14)

Res. N° 622 -17-IX-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$

813.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignannn, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
151/1	Agustoni	\$7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$10.000,00
211/3	Arata	\$18.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$15.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$15.000,00
111/5	Bernasconi	\$20.000,00
041/4	Catriló	\$35.000,00
081/0	Conhelo	\$20.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.500,00
011/7	Doblas	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$25.000,00
194/1	Embajador Martini	\$15.000,00
195/8	Falucho	\$14.000,00
224/6	General Acha	\$50.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$16.000,00
043/0	Lonquimay	\$25.000,00
124/8	Luan Toro	\$8.000,00
012/5	Macachin	\$29.000,00
172/7	Miguel Cané	\$15.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$17.000,00
184/2	Parera	\$25.000,00
162/8	Puelén	\$10.000,00
225/3	Quehué	\$30.000,00
174/3	Relmo	\$10.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
062/0	Sarah	\$7.000,00
154/5	Speluzzi	\$14.000,00
125/5	Telén	\$15.000,00
213/9	Trenel	\$38.000,00
044/8	Uriburu	\$50.000,00
TOTAL		\$813.000,00

Res. N° 627 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural Sarmiento, con sede en la localidad de Maisonnave, por la suma de \$ 40.000 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 628 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Tiro Federal de Realicó con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 629 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Argentino Football Club, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 630 -18-IX-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 15.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 631 -18-IX-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhello denominado "Vida Sana", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 28.520,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 632 -18-IX-14- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 23.578,40.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 9339/14)

Res. N° 635 -22-IX-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de la delegación deportiva en la Pre-Selección de Basquetbol para los Juegos de la Araucanía 2014.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 347 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "Luan Toro Solidaria" matrícula 15-3-2-03 (quince, tres, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 348 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de Apoyo al Establecimiento Asistencial Marcelino Lorences", matrícula 12-3-3-01 (doce, tres, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 349 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público

a la asociación denominada, "Aeroclub Félix Berasategui" matrícula 12-5-2-03 (doce, cinco, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 350 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad a la "Asociación Cooperadora Marcelino Lorences de Luan Toro", con domicilio legal en la localidad de LUAN TORO, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 351 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora "Eduardo Bridger" de la Escuela Hogar N° 19", matrícula 12-6-1-01 (doce, seis, uno, cero uno), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 352 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela Hogar N° 115", matrícula 12-4-2-04 (doce, cuatro, dos, cero cuatro), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 353 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Centro de la Mujer", matrícula 12-4-2-01 (doce, cuatro, dos, cero uno), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 354 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Centro de Jubilados y Pensionados de Telén", matrícula 12-4-1-03 (doce, cuatro, uno, cero tres), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 355 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 8", matrícula 12-4-1-02 (doce, cuatro, uno, cero dos), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 356 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro Tradicionalista Pampa y Tradición", matrícula 12-4-2-03 (doce, cuatro, dos, cero tres), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 357 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Manuel Freire", matrícula 10-3-3-01 (diez, tres, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 358 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Ex Alumnos y Cooperadores de la Escuela N° 9", matrícula 12-1-1-01 (doce, uno, uno, cero uno), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 359 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "Comisión de Apoyo a los Ancianos del Hogar" matrícula 12-5-4-02 (doce, cinco, cuatro cero dos), con domicilio legal en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 360 -8-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dra. Cecilia Grierson", matrícula 12-4-3-01 (doce, cuatro, tres, cero uno), con domicilio legal en localidad de Telén, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 361 -9-IX-14- Art. 1º.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ACCIÓN VECINAL SANTA ROSA", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 27/38 del presente expediente.-

Art. 2º.- Inscribir a la Entidad de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 03-2-IV-03 (cero tres, dos, cuatro número romano, cero tres).-

Disp. N° 362 -19-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Comisión Vecinal de Trebolares", matrícula 15-5-2-01 (quince, cinco, dos, cero uno), con domicilio legal en localidad de Trebolares, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Pública, efectuándose por despacho el asiento pertinente en el legajo.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 385 -4-IX-14- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Servicio de Cirugía Cardiovascular perteneciente a "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Avda. San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Leonardo Alberto MORICETTI (D.N.I. N° 21.955.904 - M.P. N° 2.167 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 1.185), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA como anterior responsable del Servicio de referencia a CARDIM S.R.L., conformada dicha Sociedad por los Dres. Roberto Ángel MARGARIA (D.N.I. N° 12.416.958 - M.P. N° 975 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 445 - M.E. en Cirugía Torácica N° 444) y Gustavo Lionel KNOP (D.N.I. N° 12.280.198 - M.P. N° 1237 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 530).-

Disp. N° 386 -4-IX-14- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y de dirección técnica de la Farmacia "GARNERO", ubicada en Avenida Mullally N° 1.325 de la localidad de Realicó, a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Clarisa Inés ROSSET (D.N.I. N° 32.803.883 - M.P. N° 328), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA de la citada Farmacia a su anterior propietaria y responsable de la dirección técnica, la Farmacéutica Nacional Sandra Rossana GUZMAN (D.N.I. N° 20.133.656 - M.P. N° 118).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 387 -4-IX-14- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Resonancia Magnética marca: Toshiba - modelo QH8848 de 1.5 Tesla que funcionará en el Centro "DIM RESONANCIA" perteneciente a Diagnóstico Integral Médico S.R.L., ubicado en calle 17 N° 1.375 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA el Equipo de Resonancia Magnética marca: Toshiba - modelo: MRT 50 A/SUPER de 0,5 Tesla, habilitado definitivamente por Disposición N° 24/02-SS-, de fecha 25/01/02.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 391 -8-IX-14- Art. 1°.- AUTORIZAR el cambio de denominación de Droguería "CIENTÍFICA S.A.", ubicada en calle Pellegrini N° 155 1° Piso de esta ciudad, la que a partir del día de la fecha de la presente pasa a denominarse Droguería "Compañía Científica S.A.".-

Art. 2°.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica responsable, la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas Elena Beatriz ZAMBRUNO (D.N.I. N° 17.730.658 - M.P. N° 195), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 396 -12-IX-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Julián José VENERO (D.N.I. N° 31.218.402 - M.P. N° 2.440 - M.E. en Oftalmología N° 1.373), para atender pacientes ambulatorios en el CENTRO OFTALMOLÓGICO S.H. ubicado en calle Escalante N° 67 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 397 -12-IX-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 08/09/14, la autorización de la Odontóloga Andrea Edith SADOVSKY (D.N.I. N° 31.161.040 - M.P. N° 563) para desempeñarse en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Dr. Leonardo Fabián BOAGLIO, ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 398 -12-IX-14- Art. 1°.- AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir del 08/09/14, el traslado del Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Eugenia ALLENDE (D.N.I. N° 25.449.663 - M.P. N° 393), al domicilio de calle Avellaneda N° 571 de la ciudad de General Acha.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 400 -12-IX-14- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Gabriel Alejandro BALLARI (D.N.I. N° 24.743.841 M.P. N° 2.336), ubicado en

calle 13 bis N° 635 oeste de la ciudad de General Pico.-

Art. 2.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Gabriel Alejandro BALLARI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1397 -18-IX-14- Art. 1°.- Inclúyase en el Título "Región 6" del Anexo I de la Resolución N° 1339/14 de este Ministerio, la característica de "Doble Turno" para el cargo de Director de 1ª Categoría del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" de Santa Rosa, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 606 -16-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044- 8-, que será destinado a la Cooperativa Trabajo Frigorífico de Uriburu Ltda., para la adquisición e instalación de un zeppelin.-

Res. N° 607 -16-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, con destino a la Cooperativa de trabajo Frigorífico Uriburu Ltda. para gastos de gestiones, pagos de servicios y erogaciones tendientes a solventar urgencias de los trabajadores de la misma.-

Res. N° 608 -16-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a la señora Andrea Silvina POMBAR, DNI N° 23.081.379, un crédito por la suma de \$ 81.300,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 609 -16-IX-14- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 758/09, de fecha 30 de diciembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, al Señor Jorge Adolfo SANTONI, DNI N° 10.694.478.-

Res. N° 611 -18-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento La Reforma -142-0-, destinado a solventar gastos que demande el transporte de agua a Productores de la zona.-

Res. N° 612 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, por la suma de \$ 30.000,00, que se destinará a solventar los gastos que demande el relevamiento técnico de la zona para la confección del mapa de Suelos, en el marco del Plan Manejo de Suelos – Ley N° 2139.-

Res. N° 613 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- el que será destinado a asistir a productores en el marco de la emergencia agropecuaria.-

Res. N° 614 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- el que será destinado a gastos que se generen por la organización de "Clasificatorias Nacionales de Rodeo Criollo" y otras actividades equinas.-

Res. N° 615 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que será destinado al fortalecimiento de la actividad lechera, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por Decreto N° 77/14.-

Res. N° 616 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Fabián GARCIA MINETTI, DNI N° 22.074.832, un crédito por la suma de \$ 500.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 617 -18-IX-14- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 580/07, de fecha 19 de septiembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 60.000,00, a la firma QUINTA 81 SRL, representada por la señora Nelly Esther FERNANDEZ, DNI N° F 5.005.943.-

Res. N° 618 -18-IX-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Mirta Alicia COSSIO, DNI N° 12.098.400, mediante Resolución N° 332/04, de fecha 9 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de agosto del corriente año el importe de \$ 15.239,99.-

Res. N° 619 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a brindar apoyo a la empresa GEOMIEL S.A. en una misión de búsqueda de clientes en Europa y para gastos de funcionamientos de la Fundación.-

Res. N° 621 -18-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 622 -18-IX-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación de Criadores de Cabra Colorada, con domicilio legal en Ruta 151 Km. 323 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 222/14, de fecha 16 de Abril de 2014 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos que demandó el traslado, organización, logística y sanidad de los animales de productores de la zona, que participaron de la Exposición y Remate de la XXI Fiesta Provincial del Chivito.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 623 -18-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a la Ingeniera Agrónoma RODRIGUEZ Paola Elisa, DNI N° 26.870.481, Matrícula Profesional N° 723 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 42º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13 del Ministerio de la Producción, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 242 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Javier LUDUEÑA, DNI N° 34.537.001, que deberá abonar la suma de \$ 3.800,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 59/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 243 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Máximo Adrián LUNA, DNI N° 22.130.415, que deberá abonar la suma de \$ 1.064,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 275/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 244 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Miguel Ángel

CALVENTE, DNI N° 24.153.428 y Analía Lorena BALQUINTA, DNI N° 27.647.911, que deberán abonar la suma de \$ 2.280,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 357/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 245 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Claudio Alejandro BRITOS, DNI N° 33.775.891 y a Jonatán Rodrigo PISTORE, DNI N° 34.707.896, la imputación como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, por transitar con 8 ejemplares de Cardenal Amarillo en vehículo marca Fiat Strada dominio KHH - 785, pasibles de sanción por el artículo 52 incisos a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme lo dispuesto por Disposición N° 02/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 246 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Emilio GERDEL, DNI N° 17.941.784, que deberá abonar la suma de \$ 1.064,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 346/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 253 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Rodolfo Gustavo GERBAN, DNI N° 20.450.188, que deberá abonar la suma de \$ 6.955,87 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 312/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 170/13.-

Disp. N° 254 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fernando Sebastián OLIVARES, DNI N° 29.546.316, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 365/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 276 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Lucas Demetrio CONTRERAS, DNI N° 29.376.117, que deberá abonar la suma de \$ 3.184,10 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 221/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 168/13.-

Disp. N° 277 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a René Alejandro TORRES, DNI N° 29.458.575, que deberá abonar la suma de \$ 2.224,37 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 199/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 53/14.-

Disp. N° 278 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Matías Alberto Sebastián ESTELLA, DNI N° 29.074.057, que deberá abonar la suma de \$ 7.980,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 33/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 279 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío David RODRIGUEZ, DNI N° 34.633.252, que deberá abonar la suma de \$ 4.053,84 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 07/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 280 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Eduardo Enrique GAUNA, DNI N° 24.533.104, que deberá abonar la suma de \$ 5.067,30 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 71/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 281 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jorge Raúl REINA, DNI N° 32.046.960, que deberá abonar la suma de \$ 152,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 391/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 282 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de notificar a Juan José SOSA, DNI N° 18.440.966, que deberá abonar la suma de \$ 1.141,25 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 384/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/14.-

Disp. N° 283 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Santiago GARIALDI, DNI N° 24.499.761, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 382/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 284 -10-IX-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Facundo Ezequiel SALOMON, DNI N° 32.046.838, que deberá abonar la suma de \$ 1.634,30 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 225/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 158/13.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 313 -29-VIII-14- Art. 1º.- Inscribáse a la Sra. MODON Elena Leocadia, DNI N° 6.632.677, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción D, Lote 2, parcelas 1, 4, 5 y 13, Departamento Chalileo, y en carácter de poseedora de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción D, Lote 2, parcelas 2, 3, 11, 12 y 14, Departamento Chalileo, según Expediente de Posesión Veinteañal adjuntado, al Libro Tomo I Folio 51º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración será de manera provisional y condicionada y tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13, con la obligación a la requirente de comunicar toda novedad que afecte la situación dominial, como de las resultas del juicio "Modon Elena Leocadia c/Bertolotto Santiago y Otros s/Posesión Veinteañal", Expediente N° E 78976.-

Disp. N° 314 -29-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a

ARDOHAIN Martin Miguel DNI N° 20.205.586 y a ARDOHAIN Ana Carolina DNI N° 22.176.086, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección III, Fracción D, Lote 5, Parcela 26, Departamento Guatrache, al Libro Tomo I Folio 50º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 315 -29-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Enrique Manuel LLORENS, DNI N° 13.104.327, Matrícula Profesional N° 213 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 43º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración estará condicionada a la presentación únicamente de informes técnicos relativos a solicitudes de quemas prescriptas ante la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la misma tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 316 -29-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Lucas Ramiro BUTTI, DNI N° 26.881.182, Matrícula Profesional N° 139 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 41º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración estará condicionada a que las gestiones sobre bosques se lleven a cabo exclusivamente sobre inmuebles propiedad del I.N.T.A, la misma tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 317 -2-IX-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Nelson José AGUILAR, DNI N° 23.308.970, en carácter de titular del vehículo dominio UUT 117, al Libro Tomo I Folio 117º del Registro de Transporte de Productos

Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UUT 117 la Oblea de Transporte N° 117 (ciento diecisiete).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 318 -2-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nelson José AGUILAR, DNI N° 23.308.970, en carácter de titular del vehículo dominio UUT 115, al Libro Tomo I Folio 116° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UUT 115 la oblea de Transporte N° 116(ciento dieciséis).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 320 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Daniel Horacio CANUHE, DNI N° 21.752.556, en carácter de titular del vehículo dominio URL 775, al Libro Tomo I Folio 118° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio URL 775 la Oblea de Transporte N° 118 (ciento dieciocho).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 321 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Luis MONTELONGO, DNI N° 12.389.102, en carácter de titular del vehículo dominio RDV 458, al Libro Tomo I Folio 119° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por

Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RDV 458 la Oblea de Transporte N° 119 (ciento diecinueve).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 322 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Luis MONTELONGO, DNI N° 12.389.102, en carácter de titular del vehículo dominio VIC 305, al Libro Tomo I Folio 120° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VIC 305 la Oblea de Transporte N° 120 (ciento veinte).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 323 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Luis MONTELONGO, DNI N° 12.389.102, en carácter de titular del vehículo dominio TRI 906, al Libro Tomo I Folio 121° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TRI 906 la Oblea de Transporte N° 121 (ciento veintiuno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 324 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Eduardo Javier CARRANZA, DNI N° 27.057.769, en carácter de titular del vehículo dominio EVA 340, al Libro Tomo I Folio 122° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EVA 340 la Oblea de Transporte N° 122 (ciento veintidós).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 325 -4-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Eduardo Javier CARRANZA, DNI N° 27.057.769, en carácter de titular del vehículo dominio KHS 089, al Libro Tomo I Folio 123° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KHS 089 la Oblea de Transporte N° 123 (ciento veintitrés).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 329 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Lucas Martín ALBORNOZ, DNI N° 31.778.156, en carácter de titular del vehículo dominio WIJ 209, al Libro Tomo I Folio 124° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WIJ 209 la Oblea de Transporte N° 124 (ciento veinticuatro).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 330 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. German Ignacio CAU, DNI N° 32.196.902, en carácter de titular del vehículo dominio UTX 708, al Libro Tomo I Folio 125° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UTX 708 la Oblea de Transporte N° 125 (ciento veinticinco).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 331 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gustavo Andrés GARCIA, DNI N° 18.590.962, en carácter de titular del vehículo dominio DCN 509, al Libro Tomo I Folio 126° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DCN 509 la Oblea de Transporte N° 126 (ciento veintiséis).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 332 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Domingo FRAIRE, DNI N° 14.496.333, en carácter de titular del vehículo dominio IAB 259, al Libro Tomo I Folio 127° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio IAB 259 la Oblea de Transporte N° 127 (ciento veintisiete).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 333 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Israel CID LINCOLEO, DNI N° 26.999.569, en carácter de titular del vehículo dominio MDV 452, al Libro Tomo I Folio 128° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio MDV 452 la Oblea de Transporte N° 128 (ciento veintiocho).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 334 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Israel CID LINCOLEO, DNI N° 26.999.569, en carácter de titular del vehículo dominio IKI 178, al Libro Tomo I Folio 129° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N°

1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio IKI 178 la Oblea de Transporte N° 129 (ciento veintinueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 337 -11-IX-14- Art. 1º.- Inscribir a BORIO Marcelo Javier, DNI N° 16.618.161, y BORIO Ricardo Novelino, DNI N° 14.299.611, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 24, Parcela 5, Departamento Conhelo, al Libro Tomo I Folio 52º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 21 -9-IX-14- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa 4 de Septiembre SRL, por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 22 -9-IX-14- Art. 1º.- Dar de baja como usuario directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Wilson Trailer SA, por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 23 -12-IX-14- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FEMAT ACE y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/14

Santa Rosa, 11 de Setiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 107/14 del Poder Ejecutivo

Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2759 -Impositiva año 2014- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2759 y el Decreto N° 107/14, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 29 de Agosto de 2014. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2014, para el Impuesto a los Vehículos,
- 2º del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3º del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 24 de setiembre de 2014 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 107/14.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 221 -16-IX-14- Art. 1º.- Transfíranse los 13 días de Licencia Anual correspondiente al año 2013, para el año 2015, al agente Legajo N° 3187, Afiliado N° 23800, Justo Luciano MONTIEL, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 222 -19-IX-14- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Expediente N° 10420/2014, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-

S/INFORMACIÓN SUMARIA-SORIA GASTÓN NICOLÁS (53/2014)", al agente Legajo N° 70285, Afiliado N° 59212, Gastón Nicolás SORIA.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 380 -16-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 15.000,00

Res. N° 381 -16-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
071-1 A. DEL AGUILA	\$ 8.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
191-7 A. VAN PRAET	\$ 3.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.000,00

Res. N° 382 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.000,00 – Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000,00 – Organización del 50º Aniversario del Taller Escuela.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00 – Club Unión.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00 – Asociación Bomberos Voluntarios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00 – Iglesia Unión de las Asambleas.-
204-8 TOAY	\$ 20.000,00 – Club Guardia el Monte.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00 – Club All Boys.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00 – Club Social y Deportivo.-
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00 – Centro Tradicionalista La Amistad.-

Res. N° 383 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4, destinado a otorgar un subsidio a la Cooperadora de la Escuela N° 10.-

Res. N° 384 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comisión de Bochas Martini Football Club.-

Res. N° 385 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados.-

Res. N° 386 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 610.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 80.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 70.000,00
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00

Res. N° 387 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 388 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 389 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela N° 33.-

Res. N° 390 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, destinado a adquisición traffic.-

Res. N° 391 -17-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.006.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 75.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00.-

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 70.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 30.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 60.000,00.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 71.000,00.-
091-9 GOB. DUVAL	\$ 50.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00.-

Res. N° 392 -18-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Montes Nievas -084-4-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 393 -23-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 394 -23-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 48 -1-IV-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "ANAKAM TRAVEL", sita en la Calle Uruguay n° 616 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "ANAKAM TRAVEL", con el número de Legajo TRES MIL CUARENTA Y SEIS – CERO TRES – CATORCE (R.P.A.V. N° 3046 – 03 – 14).-

Res. N° 50 -1-IV-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "AMUKAN TURISMO", sita en el domicilio 2 de Marzo N° 1891 de la localidad de Realico Provincia de La Pampa

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "AMUKAN TURISMO" con el número de registro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO – CERO DOS – CATORCE (R.P.A.V. N° 2275 – 02 -14).-

Res. N° 67 -19-V-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "CANUCA TRAVEL", sita en la Calle Güemes N° 353 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Otórgase el número de Legajo DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (R.P.A.V. N° 2277 – 02 -14) a la Agencia de Viajes y Turismo citada en el artículo 1°.-

Res. N° 68 -20-V-14- Art. 1°.- Inscribese como

Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "LE PETIT PRINCE TURISMO", sita en la Calle Hipólito Irigoyen N° 321 de la Ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "LE PETIT PRINCE TURISMO", con el número de registro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (R.P.A.V. N° 2445 – 03 – 14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 76 -2-VI-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "DICAR TURISMO", sita en la Calle Formosa N° 55, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "DICAR TURISMO", con el número de registro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (R.P.A.V. N° 2441 – 03 – 14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 82 -11-VI-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial " MAUREK VIAJES Y TURISMO", sita en la Calle San Juan N° 546, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "MAUREK VIAJES Y TURISMO", con el número de registro CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (R.P.A.V. N° 4777 – 04 -14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 87 -18-VI-14- Art. 1°.- Inscribese como Agencia de Viaje, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13- Secretaria de Turismo, bajo la designación comercial "ALTA PAMPA", sita en la Calle Hilario Lagos N° 678, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese a la Agencia "ALTA PAMPA", con el número de registro CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (R.P.A.V. N° 4431 – 04-14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 146 -8-IX-14- Art. 1°.- Dejase sin efecto la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos del establecimiento "RESIDENCIAL DEL OESTE" efectuado por la Sra. Faustina González, DNI 10.658.197 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. N° 147 -8-IX-14- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente por el termino de Noventa días conforme la Resolución N° 66/14 – Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "CALEUFU", sito en la Calle Belgrano N° 220, de la localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa, en carácter de locatario al Señor CISNEROS Gaspaer, DNI N° 36.285.199

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "CALEUFU", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo CIENTO CUARENTA Y SIETE – CATORCE –

CIENTO SESENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 147 – 14 – 178) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 148 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase provisoriamente por el termino de Noventa días conforme la Resolución N° 66/14 – Secretaria de Turismo-, al Establecimiento “ JUANCHO” , sito en la Calle Mariano Moreno N° 459, de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, propiedad del Señor FERREYRA Rubén Darío DNI N° 17.197.232.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento “JUANCHO”, en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL “A” SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo CIENTO CUARENTA Y OCHO – CATORCE – CIENTO SETENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 148 – 14 – 177) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 149 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase provisoriamente por el termino de Noventa días conforme la Resolución N° 66/14 – Secretaria de Turismo-, al Establecimiento “PARADOR EL NEGRO”, sito en la Ruta Nac. N° 35 Km 371,5 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, propiedad del SR. GONZALEZ JUAN PABLO, DNI N° 25.903.311.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento “PARADOR EL NEGRO”, en el marco de la Disposición N° 16/10 MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase MOTEL, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo CIENTO CUARENTA Y NUEVE – CATORCE – CIENTO SETENTA Y SEIS (R.P.A.T. N° 149 – 14 – 176) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 150 -9-IX-14- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos del Establecimiento “EL SOL” propiedad del señor Silva Ernesto Cristóbal, DNI N° 22.597.037 en virtud de lo normado en el artículo 57 de la Disposición N° 16/10 – Secretaria de Turismo.-

Res. N° 151 -9-IX-14-Art. 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial, “LELFUM”, del Señor FRAIRE , Matías Sebastián, con domicilio en la calle 14 N° 754 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (R.P.A.V. N° 4427 -04 - 14) Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 152 -9-IX-14-Art. 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial, “SILVIA YAFUL Y ASOCIADOS”, de la Sra. Yaful Silvia Cristina, sita en la Calle 20 N° 718 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (R.P.A.V. N° 4329 – 04 – 14) Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 153 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase en el

Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial “AMATO TURISMO” de la Sra. Amato Agostina Giselle, con domicilio en la Calle 14 N° 256 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (R.P.A.V. N° 2274 -02 – 14) Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 155 -9-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial “WITRAN TURISMO”, del Sr. SACK, Héctor Oscar, con domicilio en la Calle Sarmiento N° 495 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (R.P.A.V. N° 4337 – 04 – 14) Registro Provincial de Agencias de Viaje.-

Res. N° 157 -10-IX-14- Art. 1°.- Regístrese como nueva propietaria del Establecimiento “CALAS”, sito en la Calle Pte. Alvear N° 541 de la Localidad de General San Martín a la Sra. Guestein Débora DNI N° 24.052.547.-

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 28 – 12 – 107 .-

Res. N° 158 -15-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase provisoriamente por el termino de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 – Secretaria de Turismo-, al Establecimiento “TIERRA PAMPA” sito en la Av. 13 de Caballería y calle s/n N° 155 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, bajo la propiedad de la Sra. Alejandra Edith Casajus, DNI N° 17.641.346.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento “TIERRA PAMPA” en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO el número de legajo CIENTO CINCUENTA Y OCHO – CATORCE – CIENTO CINCUENTA Y SEIS (R.P.A.T. N° 158 – 14 – 156) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 159 -15-IX-14- Art. 1°.- Regístrese como nuevo concesionario del Establecimiento “A.C.A. Santa Rosa”, sito en la Ruta Nac. N° 5 Km 606,5 de la Localidad de Santa Rosa a la firma PEMA S.R.L.-

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 12 – 81 – 016 .-

Res. N° 160 -15-IX-14- Art. 1°.- Inscríbase provisoriamente por el termino de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo, al Establecimiento “BELTRAN” ,sito en la Calle Brasil N° 1348 de localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad del Sr. Santos Lavand Beltrán Raúl, DNI N° 27.796.885.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "BELTRAN", en el marco de la Disposición N° 16/10 MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO el número de legajo CIENTO SESENTA – CATORCE – CIENTO SETENTA Y UNO (R.P.A.T. N° 160 – 14 – 171) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2941/2014

Santa Rosa, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2038/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de subsidios otorgados a bibliotecas populares que funcionan en la provincia, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de septiembre de 2013, tramitadas en Expediente N° 10051/2013 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimó la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$6.110,00) a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento y solidariamente a sus autoridades –Sra. Silvia TORRES DNI 17.715.318 y María Cecilia ORDIENCO DNI 30.629.114 en su calidad de Presidenta y Tesorera, respectivamente;

Que dicho cargo se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 1451/2013 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 76/96;

Que a fs. 63 la Presidenta de la entidad tomó vista de las actuaciones;

Que a fs. 64/69 obra presentación de la entidad, mediante la cual solicita la revocación de la sentencia referida, y acompaña documentación para que se levante el cargo impuesto;

Que a fa. 71 se da intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que a fs. 72 se da intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que a fs. 73 se agrega la valoración realizada por la Relatoría

Que a fs. 74/75 se agrega Dictamen N° 121/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria en contra de la Sentencia dictada en las presentes, y acompañan documentación para que sea considerada a los fines de revocar el cargo impuesto;

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que valorada la documental presentada, Jefatura de División Primera emite Informe obrante a fojas 73, del que surge que la misma resulta respaldatoria de los gastos realizados. En el caso, se indica que la documentación presentada por un monto de \$6.072,36 y la boleta de depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas de la suma de 37,64 permite tener por aprobado el gasto en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de la entidad beneficiaria y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio.

Que por su parte, en su Dictamen N° 121/2014, Asesoría Letrada considera que en atención a las consideraciones realizadas por la Relatoría y que la documentación de fs. 65/69 es por un monto suficiente a los efectos renditivos del subsidio otorgado a la entidad, es que corresponde se revoque la sentencia N° 2038/2014;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el mencionado Informe, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revoca el cargo impuesto a la entidad y se considera rendido el subsidio otorgado por un monto de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$6.110,00);

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la "BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Ataliva Roca en contra de la Sentencia N° 2038/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$6.110,00) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1451/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la "BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Ataliva Roca.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2942/2014

Santa Rosa, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2526/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de subsidios otorgados a bibliotecas populares que funcionan en la provincia, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de noviembre de 2005, tramitadas en Expediente N° 13393/2005 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimó la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$964,00) a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y solidariamente a sus autoridades –Sra. Sonia María MARTINO DNI 17.345.103 y Sra. Irma Aída AZCARATE DNI 11.665.301 en su calidad de Presidenta y Tesorera, respectivamente;

Que dicho cargo se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 1444/2005 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 260/285;

Que a fs. 243/256 obra presentación de la entidad, mediante la cual solicita la revocación de la sentencia referida, y acompaña documentación para que se levante el cargo impuesto;

Que a fs. 257 se da intervención a esta Asesoría;

Que a fs. 258 se da intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que a fs. 259 se agrega la valoración realizada por la Relatoría

Que a fs. 286/288 se agrega Dictamen N° 134/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria en contra de la Sentencia dictada en las presentes, y acompañan documentación para que sea considerada a los fines de revocar el cargo impuesto;

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que valorada la documental presentada, Jefatura de División Primera emite Informe obrante a fojas 259, del que surge que la misma resulta respaldatoria de los gastos realizados. En el caso, se indica que la documentación presentada permite tener por aprobado el gasto en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de la entidad beneficiaria y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio.

Que por su parte, en su Dictamen N° 134/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a las consideraciones realizadas por la Relatoría y que la documentación de fs. 243/256 es por un monto suficiente a los efectos renditivos del subsidio otorgado a la entidad, es que corresponde se revoque la sentencia N° 2526/2014;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el mencionado Informe, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revoca el cargo impuesto a la entidad y se considera rendido el subsidio otorgado por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$964,00);

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la “BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA” de Quetrequen en contra de la Sentencia N° 2526/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$964,00) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1444/2005 del Ministerio de Cultura y Educación a la “BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA” de Quetrequen.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2943/2014

Santa Rosa, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2525/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de subsidios otorgados a bibliotecas populares que funcionan en la provincia, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de octubre de 2005, tramitadas en Expediente N° 12389/2005 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimó la devolución de la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1.171,00) a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y solidariamente a sus autoridades –Sra. Sonia María MARTINO DNI 17.345.103 y Sra. Irma Aída AZCARATE

DNI 11.665.301 en su calidad de Presidenta y Tesorera, respectivamente;

Que dicho cargo se aplicó por la falta de acreditación del gasto correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N° 1214/2005 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 335/361;

Que a fs. 318/331 obra presentación de la entidad, mediante la cual solicita la revocación de la sentencia referida, y acompaña documentación para que se levante el cargo impuesto;

Que a fa. 332 se da intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que a fs. 333 se da intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que a fs. 334 se agrega la valoración realizada por la Relatoría

Que a fs. 362/364 se agrega Dictamen N° 133/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria en contra de la Sentencia dictada en las presentes, y acompañan documentación para que sea considerada a los fines de revocar el cargo impuesto;

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que valorada la documental presentada, Jefatura de División Primera emite Informe obrante a fojas 334, del que surge que la misma resulta respaldatoria de los gastos realizados. En el caso, se indica que la documentación presentada permite tener por aprobado el gasto en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de la entidad beneficiaria y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio.

Que por su parte, en su Dictamen N° 133/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a las consideraciones realizadas por la Relatoría y que la documentación de fs. 318/331 es por un monto suficiente a los efectos renditivos del subsidio otorgado a la entidad, es que corresponde se revoque la sentencia N° 2525/2014;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el mencionado Informe, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revoca el cargo impuesto a la entidad y se considera rendido el subsidio otorgado por un monto de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1.171,00);

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la "BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA" de Quetrequen en contra de la Sentencia N° 2525/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1.171,00) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1214/2005 del Ministerio de Cultura y Educación a la "BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA" de Quetrequen.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra Mac Allister. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3019/2014

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2568/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de subsidios otorgados a la Federación de Judo de La Pampa, destinados a solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos eventos, tramitada en Expediente N° 13618/2012 -MGEyS; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimó la devolución de la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$ 15.931,66) a la Federación de Judo de La Pampa y solidariamente a sus autoridades –Sr. Eduardo G. FILGUEIRA DNI 20.729.044, Sra. María Elena SOSA GAMBA DNI N° 23.186.489 y Sr. Rafael PERICHON DNI 23.932.667 en su calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente;

Que la referida sentencia fue debidamente notificada a la entidad y los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 72/74;

Que a fs. 75/83 obra presentación de la entidad, mediante la cual solicita la revocación de la sentencia referida, y acompaña documentación para que se levante el cargo impuesto;

Que a fa. 84 se da intervención a esta Asesoría;

Que a fs. 85 se da intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que a fs. 87 se agrega la valoración realizada por la Relatoría

Que a fs. 88/90 se agrega Dictamen N° 141/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han presentado Recurso de Revocatoria en contra de la Sentencia dictada en las presentes, y acompañan documentación para que sea considerada a los fines de revocar el cargo impuesto;

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que valorada la documental presentada, Jefatura de División Primera emite Informe obrante a fojas 87, del que surge que la misma resulta respaldatoria de los gastos realizados.

Que por su parte, en su Dictamen N° 141/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a las consideraciones realizadas por la Relatoría, corresponde se revoque la sentencia N° 2568/2014;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el mencionado Informe, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revoca el cargo impuesto a la entidad y se considera rendido el subsidio otorgado;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la "Federación de Judo de La Pampa en contra de la Sentencia N° 2568/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$ 15.931,66) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 898/2012 del Ministerio de Bienestar Social a la "Federación de Judo de La Pampa".

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3020/2014

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2039/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de los

subsidios otorgados a las bibliotecas populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de octubre de 2013, tramitadas en Expediente N° 10812/2013 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia consideró no rendida la inversión de los subsidios por idéntico monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$6.599,00.-) otorgados por Resolución N° 1610/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Ataliva Roca y a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay y se intimó a las entidades beneficiarias y solidariamente a sus autoridades para que procedan a la restitución del total de los importes otorgados con intereses;

Que a fs. 85/93 obra presentación de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Ataliva Roca y a fs. 104/124 de la Biblioteca Popular Toay;

Que a fa. 94 y 125 se dio intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que a fa. 95 y 126 se dio intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal de los recursos interpuestos;

Que a fs. 96 y 127 se agregan las respectivas valoraciones realizadas por la Relatoría;

Que a fs. 128/130 se agrega Dictamen N° 143/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones han efectuado presentaciones innominadas la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Ataliva Roca y Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en las cuales acompañan documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas de los subsidios que percibieran de parte del Ministerio de Cultura y Educación;

Que surgiendo de dichas presentaciones la intención recursiva de los peticionantes se les dio a las mismas la tramitación de un recurso de revocatoria, conforme lo dispone el art. 82 del Decreto N° 1684/79;

Que ambas presentaciones han sido realizadas en tiempo y forma;

Que valoradas las documentaciones presentadas, Jefatura de División Primera emitió informes obrantes a fojas 96 y 127, en los que concluye que las mismas resultan respaldatorias de los gastos realizados en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de las entidades beneficiarias y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio;

Que por su parte, en su Dictamen N° 143/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a lo expuesto por Relatoría, es que corresponde se revoque la sentencia N° 2039/2014;

Que sin perjuicio de la revocación sugerida, la Asesoría realiza una serie de consideraciones relativas a la temporaneidad de la rendición presentada por los responsables, dado que las entidades tuvieron diversas

instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado";

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que por otra parte, el principio de informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8);

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principios, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, acredita el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que de todas maneras, la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional, y es atribución del Tribunal disponer su aceptación.

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los informes de Relatoría y en el Dictamen de la Asesoría, ya que se han evaluado y meritado adecuadamente las documentales presentadas e incorporadas por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revocan los cargos impuestos a las entidades y se consideran rendidos ambos subsidios, por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$6.599,00.-) cada uno;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Ataliva Roca, en contra de la Sentencia N° 2039/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1610/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la

Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Ataliva Roca.

Artículo 3º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en contra de la Sentencia N° 2039/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1610/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3022/2014

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período abril de 2012, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1298/2013, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/326 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 327 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 328/346 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fa. 347 se agrega el Valorativo N° 350/2014 y a fa. 348 Informe del Relator N° 2699/2014;

Que a fa. 349 obra Informe Definitivo N° 2723/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables

mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado la observación formulada en el punto 5°;

Que, en efecto, se requirió a la comuna que adjunte la rendición del subsidio otorgado conforme constancias de fa. 252;

Que los responsables contestaron en nota obrante a fa. 328 que habiendo solicitado la rendición del subsidio, a la fecha de contestación, el mismo no había sido rendido;

Que respecto a esta suma, Relatoría sugiere se formule cargo;

Que la Sub Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: ABRIL/2012 -Balance Mensual-

Giro: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 96/100 (\$977.613,96.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/11/2013

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 (\$ 507.818,55.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$464.795,41.-).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorerera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) correspondiente al período ABRIL/2012, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3023/2014

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período julio de 2012, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1558/2013, de la que;

RESULTA

Que a fa. 1/403 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 404/405 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 406/422 y 424 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fa. 425/426 se agrega el Valorativo N° 353/2014 y a fa. 427 Informe del Relator N° 2744/2014;

Que a fa. 428 obra Informe Definitivo N° 2727/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

II.- Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado las observaciones formuladas en los puntos 2º, 9º y 10º;

Que, en efecto, en el punto 2º se solicitó que respecto de los comprobantes de fs. 278 y 306, relativos a subsidios otorgados a personas de escasos recursos a fin de costear tratamientos médicos, se aclarara el motivo específico del gasto.

Que al contestar el Pedido de Antecedentes, la comuna adjuntó Declaraciones Juradas (fs. 414/415) prestadas por los beneficiarios ante la autoridad policial, donde declaran: "... ser una persona de bajos recursos debido a que la pensión que posee, que la misma no le alcanza para los tratamientos que debe realizar por enfermedad, ni para subsistir...".

Que la documental acompañada no resulta suficiente para respaldar la rendición en los términos de la Circular N° 1/99 TdeC.

Que, sobre el particular, dicha Circular dispone: "Subsidios a indigentes: Cuando los subsidios se otorguen a personas carentes de recursos se adjuntará a la rendición: a) certificación del Juez de Paz del lugar en la cual conste la indigencia del beneficiario o bien un listado de indigentes socorridos en el mes certificado por el Juez de Paz. b) adjuntar los comprobantes de gastos en los que se aplicó el subsidio. c) Los comprobantes de contabilización de pago que se confeccionan a estos efectos deberán ser firmadas por el indigente beneficiario. d) Cuando las comunas entreguen una caja mortuoria a la familia del extinto indigente, el comprobante de contabilización de pago debe ser firmada por el familiar más allegado, consignándose además el número de documento de identidad y certificación de la firma por el Juez de Paz. e) Todo subsidio a indigentes que no se rinda con las formalidades establecidas será considerado por este Tribunal como un cargo al responsable que lo otorga".

Que no ajustándose la rendición a los requisitos descriptos por la norma, corresponde formular cargo.

Que en el punto 9º se observó el comprobante de fa. 327 (comprobante de contabilización de pagos a cuenta de álbum de fotos Fiesta del Puesterero). Los responsables al contestar el Pedido de Antecedentes adjuntaron ficha de inventario del álbum fotográfico que motivó la erogación, pero no acompañaron ninguna factura que respalde el gasto, por lo que corresponde formular cargo.

Que, finalmente, en el punto 10º se solicitó, respecto al comprobante de fa. 354, se adjunte plan de pagos y detalle de las obligaciones a regularizar. Se aclaró que debían reintegrarse los intereses abonados en el mencionado plan.

Que los responsables contestaron a fa. 422 que adjuntaban plan de pagos de la AFIP y que debido a que los pagos se efectuaban por débito automático no existían intereses o actualizaciones devengadas por mora o falta de presentación, dado que el citado organismo lo descuenta en la fecha estipulada en el plan de pagos. Sin perjuicio de ello, acompañaron 2 planes de pago, uno por un monto de capital de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100 (\$9.551,07) y por PESOS QUINIENTOS NUEVE CON 43/100 (\$509,43.-) en concepto de intereses estipulados para el primer vencimiento y, otro comprobante por PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 (\$6.336,08.-) en concepto de capital y PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$405,50.-) por intereses.

Que se comparte el criterio de Relatoría en cuanto a que corresponde formular cargo por la suma

correspondiente a los intereses, es decir, PESOS NOVECIENTOS CATORCE CON 93/100 (\$914,93.-).

III.- Que la Sub Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$ 6.570,98.-);

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: JULIO/2012 -Balance Mensual-

Giro: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$1.393.585,43.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 18/11/2013

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 779.952,40.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$607.062,05.-).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$ 6.570,98.-) correspondiente al período JULIO/2012, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose

a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3024/2014

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período septiembre de 2012, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1561/2013, de la que;

RESULTA

Que a fa. 1/400 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 402/403 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 404/425 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fs. 426/427 se agrega el Valorativo N° 360/2014 y a fa. 428 Informe del Relator N° 2754/2014;

Que a fa. 429 obra Informe Definitivo N° 2729/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta

suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado la observación formulada en el punto 11;

Que, en efecto, se requirió a la comuna adjuntar el plan de pagos y detalle de las obligaciones a regularizar, aclarando que debían integrar los intereses abonados en el mencionado plan;

Que los responsables contestaron en nota obrante a fa. 425 que adjuntan el plan de pagos de la AFIP, manifestando que el mismo se abona mediante débito automático, no existiendo intereses o actualizaciones devengados por mora o falta de presentación, dado que el citado organismo lo descuenta en la fecha estipulada en el plan de pagos. Los planes de pago fueron adjuntados en el balance de julio de 2012 a fs. 418 y 424 y de acuerdo a los mismos, el monto de la cuota debitada en septiembre asciende a la suma de \$2.494,38.-, advirtiéndose que queda el débito N° 430707870 por \$ 4.005,53 pendiente de justificación;

Que respecto a esta suma, Relatoría sugiere se formule cargo;

Que una mención especial merece lo manifestado por Relatoría a fs. 427 vta., donde indica que: "Se advierte respecto a las contrataciones que no se llevan a cabo los procedimientos de compras establecidos en Ordenanza de Montos N° 10/2011 adjunta a fs. 420 de balance correspondiente a agosto de 2012, se verifica en lo sucesivo que den cumplimiento a la misma";

Que así, se ha advertido que la Comuna de manera reiterada efectúa contrataciones por encima de los montos regulados por su propia ordenanza de montos N° 10/2011.

Que a modo de ejemplo se señalan las contrataciones con los proveedores "José Rodríguez" por la suma de \$103.600.- y "Misiones Maderas" por la suma de \$96.230.-, en el período Junio 2012, ambas excedidas del tope máximo previsto por la Ordenanza mencionada;

Que conforme surge del principio de legalidad al cual debe sujetarse la administración, corresponde a todo organismo del Estado ajustar su obrar a los procedimientos administrativos establecidos a los fines de preservar el debido cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, que redunde en la tutela del patrimonio estatal;

Que atento ello, corresponde efectuar una advertencia a la Comuna a los fines de que en lo sucesivo ajuste su conducta a las normas que regulan los procedimientos de compras y contrataciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que la Sub Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 4.005,53;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE/2012 -Balance Mensual-

Giro: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 03/100 (\$1.238.707,03.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 18/11/2013

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 (\$650.927,48.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$583.774,02.-).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO CON 53/100 (\$ 4.005,53.-) correspondiente al período SEPTIEMBRE/2012, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de

depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: ADVIERTASE a los Responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, a los fines de que en lo sucesivo ajusten los procedimientos de contratación a la normativa vigente, en especial, a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10/2011, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3025/2014

Santa Rosa, 5 de setiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2375/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de los subsidios otorgados a las bibliotecas populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de noviembre de 2013, tramitadas en Expediente N° 12870/2013 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia consideró no rendida la inversión de los subsidios por idéntico monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) otorgados por Resolución N° 1747/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet, a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Quetrequen y a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay y se intimó a las entidades beneficiarias y solidariamente a sus autoridades para que procedan a la restitución del total de los importes otorgados con intereses;

Que a fs. 75/85 obra presentación de la Biblioteca Popular Toay, a fs. 91/96 de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y a fs. 114/118 de la Biblioteca Popular José Grassi;

Que a fa. 86 y 97 se dio intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que a fa. 87, 98 y 119 se dio intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal de los recursos interpuestos.

Que a fs. 88, 99 y 120 se agregan las respectivas valoraciones realizadas por la Relatoría.

Que a fs. 73/74 obra constancia de publicación de la sentencia en el Boletín Oficial;

Que a fs. 89/90, 111/113 y 126/128 se agrega Dictámenes N° 124/2014, 132/2014 y 151/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones han efectuado presentaciones innominadas las Bibliotecas Populares "José Grassi" de Adolfo Van Praet, "Bernardino Rivadavia" de Quetrequen y Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en las cuales acompañan documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas de los subsidios que percibieran de parte del Ministerio de Cultura y Educación;

Que surgiendo de dichas presentaciones la intención recursiva de los peticionantes se les dio a las mismas la tramitación de un recurso de revocatoria, conforme lo dispone el art. 82 del Decreto N° 1684/79;

Que las presentaciones han sido realizadas en tiempo y forma;

Que valoradas las documentaciones presentadas, Jefatura de División Primera emitió informes obrantes a fojas 88, 99 y 120, en los que concluye que las mismas resultan respaldatorias de los gastos realizados en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de las entidades beneficiarias y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio;

Que por su parte, en sus Dictámenes N° 124, 132 y 151/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a lo expuesto por Relatoría, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 2375/2014;

Que sin perjuicio de la revocación sugerida, la Asesoría realiza una serie de consideraciones relativas a la temporaneidad de la rendición presentada por los responsables, dado que las entidades tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado";

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que por otra parte, el principio de informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8);

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principios, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la

sentencia, acredita el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que de todas maneras, la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional, y es atribución del Tribunal disponer su aceptación.

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los informes de Relatoría y en el Dictamen de la Asesoría, ya que se han evaluado y meritado adecuadamente las documentales presentadas e incorporadas por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revocan los cargos impuestos a las entidades y se consideran rendidos los subsidios, por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) cada uno;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet, en contra de la Sentencia N° 2375/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1747/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet.

Artículo 3º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Quetrequen, en contra de la Sentencia N° 2375/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1747/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Quetrequen.

Artículo 5º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en contra de la Sentencia N° 2375/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 6º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1747/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay.

Artículo 7º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3026/2014

Santa Rosa, 5 de setiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2527/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de los subsidios otorgados a las bibliotecas populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de diciembre de 2013, tramitadas en Expediente N° 14032/2013 -TdeC; de la que

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia consideró no rendida la inversión de los subsidios por idéntico monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.425,00.-) otorgados por Resolución N° 1922/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet, a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Ataliva Roca y a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay y se intimó a las entidades beneficiarias y solidariamente a sus autoridades para que procedan a la restitución del total de los importes otorgados con intereses;

Que a fs. 65/75 obra presentación de la Biblioteca Popular Toay, a fs. 81/86 y 88/94 de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento y a fs. 110/113 de la Biblioteca Popular José Grassi;

Que a fa. 76 y 87 se dio intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal;

Que a fa. 77, 95 y 114 se dio intervención a la Relatoría, previo análisis de la procedencia formal de los recursos interpuestos.

Que a fs. 78, 96 y 115 se agregan las respectivas valoraciones realizadas por la Relatoría.

Que a fs. 63/64 obra constancia de publicación de la sentencia en el Boletín Oficial;

Que a fs. 79/80 y 121/123 se agregan los Dictámenes N° 123/2014 y 152/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones han efectuado presentaciones innominadas las Bibliotecas Populares "José Grassi" de Adolfo Van Praet, "Domingo Faustino Sarmiento" de Ataliva Roca y Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en las cuales acompañan documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas de los subsidios que percibieran de parte del Ministerio de Cultura y Educación;

Que surgiendo de dichas presentaciones la intención recursiva de los peticionantes se les dio a las

mismas la tramitación de un recurso de revocatoria, conforme lo dispone el art. 82 del Decreto N° 1684/79;

Que las presentaciones han sido realizadas en tiempo y forma;

Que valoradas las documentaciones presentadas, Jefatura de División Primera emitió informes obrantes a fojas 78, 96 y 115, en los que concluye que las mismas resultan respaldatorias de los gastos realizados en virtud de que los comprobantes, además de legales, se encuentran extendidos a nombre de las entidades beneficiarias y los fondos se han utilizado para afrontar gastos destinados al cumplimiento de los fines del subsidio;

Que por su parte, en sus Dictámenes N° 123 y 152/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a lo expuesto por Relatoría, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 2527/2014;

Que sin perjuicio de la revocación sugerida, Asesoría realiza una serie de consideraciones relativas a la temporaneidad de la rendición presentada por los responsables, dado que las entidades tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado";

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que por otra parte, el principio de informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8);

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principios, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, acredita el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que de todas maneras, la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional, y es atribución del Tribunal disponer su aceptación.

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los informes de Relatoría y en el Dictamen de la Asesoría, ya que se han evaluado y meritado adecuadamente las documentales presentadas e incorporadas por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revocan los cargos impuestos a las entidades y se consideran rendidos los subsidios, por un monto de PESOS NUEVE MIL

CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.425,00.-) cada uno;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet, en contra de la Sentencia N° 2527/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.425,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1922/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "José Grassi" de Adolfo Van Praet.

Artículo 3º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Ataliva Roca, en contra de la Sentencia N° 2527/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.425,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1922/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Ataliva Roca.

Artículo 5º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay, en contra de la Sentencia N° 2527/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

Artículo 6º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.425,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 1922/2013 del Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular Toay de la ciudad de Toay.

Artículo 7º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DAFAS**

Res. N° 994 -9-IX-14- Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa

con una emisión de 999 números, desde el número 001 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 1.200.

En cuotas: En seis cuotas iguales de \$200 cada una.

Art. 2º.- PERMITIR la mencionada Entidad la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- Los sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del estado, y el Sorteo Contado y Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso- Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del pliego: \$ 900 (pesos novecientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2º Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1º Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Municipalidad de Arata Municipalidad de Caleufú

B. Of. 3120 -3121

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE VERTIZ
MUNICIPALIDAD DE HILARIO LAGOS**

MODELO DE AVISO

**Ministerio de Educación Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación**

Objeto: Construcción de playón deportivo en Hilario Lagos y Vertiz

Licitación Pública N° 22/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.667.205,54 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 54/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 22 de Octubre de 2014 -10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221. 2º Piso - Santa Rosa -La Pampa,

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$ 900 (Pesos novecientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2º Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa - Municipalidad de Vertiz
Municipalidad de Hilario Lagos

B. Of. 3120 - 3121

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE ARATA
MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo Arata y Caleufú

Licitación Pública N° 23/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.706.083,90 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 90/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 22 de Octubre de 2014-11:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 72/14

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – COLONIA SANTA MARÍA LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.496.146,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.328.194,66.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.496.146,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 1.750,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3120

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 73/14

OBRA: “REPARACIONES EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.378.939,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.136.817,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.378.939,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 965.25.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3120

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA
PROVINCIA DE LA PAMPA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias para el Barrio del Oeste en la localidad de Gral. Acha - La Pampa -1ª Etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.794.543,78 (Pesos cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos) Valores al mes de Junio de 2014.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 29 de Setiembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial avda. Argentino Valle N° 665, Santa Rosa y en la Casa de la Provincia de La Pampa - Suipacha N° 346 C.A.B.A. - C.F. - Bs. As. - Argentina

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil con cero centavos)

CONSULTAS: A partir del 06 de Octubre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs. hasta el 16 Octubre de 2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios: [dirección UEP/UEM] hasta el 21 de Octubre de 2014 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Avda. Argentino Valle N° 665 el día 21 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato

de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR**

**GOBIERNO DE LA PAMPA – INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

B. Of. 3120

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/14
EXPEDIENTE N° 3501/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) rodillo compactador y un (1) rodillo vibratorio tándem autopropulsado.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno- Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3120

**PAMI
I.N.S.S.J.P.**

**SE BUSCA ALQUILAR
INMUEBLE APTO PARA ARCHIVO/DEPOSITO**

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa. En zonificación apta para el uso propuesto. Sobre calle asfaltada.

Preferentemente en un radio no mayor a 500 m del edificio actual de la sede de la UGL XX. Sito en Av. Roca N° 106.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA Desde 160 m2

Fecha límite de presentación de ofertas 06/10/2014, a las 09:00 horas

Acto de apertura 06/10/2014, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 0790-2014-0001908-8

Licitación Pública N° 008/2014.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. 1er. Piso. Santa Rosa. CP (6300) La Pampa.

T.E: 02954- 451733 (Fax)/02954-428674.

B. Of. 3120

**PAMI
I.N.S.S.J.P.**

SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2014 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Control de Plagas para Sede y Anexo de UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Fecha límite de presentación de ofertas 14/10/2014, a las 10:00 horas

Acto de apertura 14/10/2014, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 0790- 2014-0002690-4

Licitación Pública N° 009/2014.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP (6300). T.E: (02954) 451733. FAX (02954) 428674.

B. Of. 3120

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
UNLPam**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014
OBRA PÚBLICA**

EXPTE. N° 2405/2012

OBRA: "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA EN CAMPO DE LA UNLPam"

UBICACIÓN: Campo de la UNLPam – Ruta 35, Km.334 - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 06-11-2014 **HORA:** 11.00

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Coordinación y Planeamiento Institucional - Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa – La Pampa. .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.112.629.34.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de mayo N° 336 - 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8.30 a 10.30 horas.

En General Pico – La Pampa: Delegación de la UNLPam – Calle 9 -oeste- N° 1056 – tel. 02302-424655 – de 7.30 a 13.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N°353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

En General Pico (La Pampa) : Delegación de Rectorado – Calle 9 -oeste- N° 1056.

En Capital Federal: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8.30 a 10.30 h.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

B. Of. 3120 a 3122

COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHÍ HUINCA

Licitación Pública N° 01/2014

Objeto: Adquisición de una Pala Retro 0 Km. Equipada con todos los accesorios de fábrica y en condiciones de uso y entrega inmediata.

Forma de Pago: A convenir.

Lugar, Fecha y Hora de apertura: El día 10 de Octubre de 2014, a las 10 hs. en la Comisión de Fomento sita en avenida San Martín S/N de la localidad de Pichi Huinca.

Valor del pliego: \$ 1200,00 (Pesos Mil doscientos)

Adquisición del pliego: En Comisión de Fomento de 7 a 12,39 hs.

Recepción de pliegos: Hasta el día 08 de Octubre de 2014.

Plazo de entrega del bien: Cinco (5) días corridos, a partir de la firma del contrato respectivo.

B. Of. 3120

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Omar VILLAGRAN**, DNI N° 13.359.836, la sanción efectuada por Disposición N° 207/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 206/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3118 a 3120

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Javier LUDUEÑA**, DNI N° 34.537.001, la sanción efectuada por Disposición N° 59/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 242/14.**

FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3120 a 3122

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Máximo Adrián LUNA**, DNI N° 22.130.415, la sanción efectuada por Disposición N° 324/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.064,00).-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 243/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Miguel Ángel CALVENTE**, DNI N° 24.153.428 y a **Analia Lorena BALQUINTA**, DNI N° 27.647.911, la sanción efectuada por Disposición N° 357/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.280,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 244/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Alejandro BRITOS**, DNI N° 33.775.891 y a **Jonatán Rodrigo PISTORE**, DNI N° 34.707.896, la imputación efectuada por Disposición N° 02/14, como presuntos infractores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, por transitar con OCHO (8) ejemplares de Cardenal Amarillo en vehículo marca Fiat Strada dominio KHH - 785, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 245/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Emilio GERDEL**, DNI N° 17.941.784, la sanción efectuada por Disposición N° 346/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.064,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 246/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Rodolfo Gustavo GERBAN**, DNI N° 20.450.188, la sanción efectuada por Disposición N° 312/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 170/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.955,87).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 253/14**. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Fernando Sebastián OLIVARES**, DNI N° 29.546.316, la sanción efectuada por Disposición N° 365/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N°

1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 254/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Lucas Demetrio CONTRERAS**, DNI N° 29.376.117, la sanción efectuada por Disposición N° 221/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 168/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.184,10).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 276/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **René Alejandro TORRES**, DNI N° 29.458.575, la sanción efectuada por Disposición N° 199/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 53/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.224,37).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 277/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Matías Alberto Sebastián ESTELLA**, DNI N° 29.074.057, la sanción efectuada por Disposición N° 33/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por

el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 28 de febrero del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 278/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Dario David RODRIGUEZ**, DNI N° 34.633.252, la sanción efectuada por Disposición N° 07/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.053,84).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 279/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Eduardo Enrique GAUNA**, DNI N° 24.533.104, la sanción efectuada por Disposición N° 71/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 280/14.**
FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Raúl REINA**, DNI N° 32.046.960, la sanción efectuada por Disposición N° 391/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 281/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan José SOSA**, DNI N° 18.440.966, la sanción efectuada por Disposición N° 384/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.141,25).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 282/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Santiago GARIALDI**, DNI N° 24.499.761, la sanción efectuada por Disposición N° 382/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley

N° 1194 hasta el 31 de octubre del año 2015.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 283/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

-----La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Facundo Ezequiel SALOMÓN**, DNI N° 32.046.838, la sanción efectuada por Disposición N° 225/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 158/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.634,30).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 284/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3120 a 3122

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **EDUARDO A. PEREZ CASTRO** (D.N.I. N° 27.103.340) que en el Expediente N° 5535/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE EDUARDO A. PEREZ CASTRO." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 208/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 20 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 005535/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE EDUARDO A. PEREZ CASTRO.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos dos mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 2.904,66); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a EDUARDO A. PEREZ CASTRO (Afiliado N° 64442) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos novecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 984,67); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a EDUARDO

A. PEREZ CASTRO (Afiliado N° 64442) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 984,67) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 208/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3120

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **CORTEZ ALINA LORENA** (D.N.I. N° 29.358.115) que en el Expediente N° 10885/2012 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE CORTEZ ALINA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 248/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 010885/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL AGENTE CORTEZ ALINA. "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con setenta y siete centavos (\$ 1.353,77); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a CORTEZ ALINA LORENA (Afiliado N° 66949) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos, (\$ 1.155,58); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a **CORTEZ ALINA LORENA** (Afiliado N° 66949) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos, (\$ 1.155,58) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 224/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3120

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el

presente al señor **GROPPO CRISTIAN KEVIN** (D.N.I. N° 27.228.881) que en el Expediente N° 12304/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE GROppo CRISTIAN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 230/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 012304/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE GROppo CRISTIAN "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos tres mil ochocientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 3.861,60); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a GROppo CRISTIAN KEVIN (Afiliado N° 65458) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos ochocientos uno con noventa y ocho centavos.- (\$ 801,98); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a GROppo CRISTIAN KEVIN (Afiliado N° 65458) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos ochocientos uno con noventa y ocho centavos.- (\$ 801,98) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 230/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3120

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ARAMBURU MELINA T.** (D.N.I. N° 28.623.811) que en el Expediente N° 9404/2012 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE ARAMBURU MELINAT.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 268/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 009404/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL AGENTE ARAMBURU MELINAT. "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cuatro mil ciento nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.109,84); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ARAMBURU MELINA T. (Afiliado N° 72391) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ciento ocho con quince centavos .- (\$ 1.108,15); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para

regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ARAMBURU MELINA T. (Afiliado N° 72391) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ciento ocho con quince centavos .- (\$ 1.108,15) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 268/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3120

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 30 de junio de 2014. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1º) Decretar la **quiebra de "Infinito Pampa S.R.L."** (C.U.I.T. 30-7105888-7), inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el 02.09.2008, en el Libro de Sociedades Tomo IV/08, Folio 193/197 según Resolución 387/08 del 02/09/08, expte. 1024/08, con domicilio social en calle Autonomista n° 1058 y constituido en calle Perú n°753; ambos de Santa Rosa - La Pampa. 2º) Disponer la continuación del CPN Sr. José Miguel LANZ en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en Pio XII n°539 de esta ciudad (art. 253 inc. 7º LCQ), 3º) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3º y 177 de la L.C.). 4º) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º de la L.C.). . . . 6º) Intímase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º, 102 y 274 de la L.C.). 7º) Intímase a la fallida para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la L.C.). 8º) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine), contado a partir de la notificación personal o por cédula de la presente. . . . 11º) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 17º) Ordénase la realización de los bienes del deudor (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la Ley 24.522) ...Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Profesionales intervinientes: Dr.

Ricardo Omar BERTON, con domicilio constituido en calle Perú 753 de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 16 de septiembre de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Decretar la **quiebra de la Sra. Sivia Marcela MARTINEZ** (DNI n° 20.421.538-CUIT n° 27-20421538-9) con domicilio real en la calle Cacique Pincen n° 645 y constituido en la calle Yrigoyen n° 33, ambos de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), 2º) Disponer la continuación del CPN Sr. Oscar Luis Olguín en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en Emilio Mitre n° 320, Planta Alta de esta ciudad (art. 253 inc. 7º LCQ), 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel , que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3º y 177 de la L.C.), 4º) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º de la L.C.)..., 6º) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º, 102 y 274 de la L.C.); 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la L.C.), 8º) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine), contado a partir de la notificación personal o por cédula de la presente..., 11º) Intimar a la fallida para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones..., 17º) Ordenar la realización de los bienes del fallido (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la Ley 24.522). A los fines de designar Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fíjase audiencia para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 08:00 hs. Comuníquese al Colegio de Martillero. ... Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Profesionales intervinientes: Dr. Iván LOPEZ RADITS, con domicilio constituido en calle Yrigoyen n° 33 -Sta. Rosa-de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 16 de septiembre de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3120

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARIA DE EJECUCION, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO

DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **VIDALES Víctor Pablo S/Quiebra EXPTE. N° 43238/14**, HACE SABER QUE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Víctor Pablo VIDALES CUIL 20-20107134-9 CON DOMICILIO REAL EN 9 de Julio n° 865 de La Maruja. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 15 de septiembre de 2014 RESUELVO: I- Declarar la quiebra de Víctor Pablo VIDALES , argentino, DNI 20.107.134, casado con María Marta OLLO, que operara como agropecuario, CUIT 20-20107134-9, actualmente con domicilio 9 de Julio n° 865 de la localidad de La Maruja, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través de Juez de Paz de La Maruja (art. 177 primer párr. Ley 24.522) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 Ley 24.522 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° Ley 24.522) si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.-VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° Ley 24.522). VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° Ley 24.522). XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación; la fecha de inicio de los presentes y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 LCQ).- FDO:DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Silvina Matilde BOGETTI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 15 de septiembre de 2014. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **"Banco de La Pampa c/ Traverso, Ulises Eduardo y otro s/ ejecutivo" - Expte. V 13500**, notifica que queda citado a comparecer a juicio a ULISES EDUARDO TRAVERSO (documento DNI 21.021.311), con último domicilio conocido en calle Alta Italia n° 72 de 25 de Mayo de esta provincia a fin de que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil (art. 521 del CPCC.). El auto que

ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de julio de 2014. (...) cítase a juicio por edictos a Ulises Eduardo TRAVERSO (DNI. N° 21.021.311) para que dentro del término de cinco días de notificado se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil (art. 521 del CPCC.).- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. (...) Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 5 de septiembre de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **"Banco de La Pampa c/ Banfi, María Cristina s/ ejecutivo" - Expte. V 13900**, notifica que queda citado a comparecer a juicio a **MARÍA CRISTINA BANFI** (documento DNI. 18.231.371), con último domicilio conocido en calle Santa Isabel 70 de 25 de Mayo de esta provincia a fin de que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil (art. 521 del CPCC.). El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 29 de agosto de 2014.(...) Por lo tanto, cítase a juicio a María Cristina BANFI (DNI. N° 18.231.371) mediante edictos a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Civil de acuerdo con la previsión del art. 521 del CPCC.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.(...) Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 5 de septiembre de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretario, sito en calle 22 n° 420 de esta ciudad, en autos caratulados **"CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/ SUCESORES DE GARMENDIA JOSE FERMIN S/ EJECUTIVO" Expte.: Y 43.034/13** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los demandados José Fermín, Ignacio, Mariana y Mercedes GARMENDIA Y TAMAGNONE, en su carácter de SUCESORES DE JOSÉ FERMÍN GARMENDIA se presenten a estar a derecho e intimáseles de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del

C.Pr.). A tales fines publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación provincial (dos publicaciones).-Profesional interviniente Dra. María Emilia TELLERIA – Dr. Marcos Gabriel BERTONE. Domicilio constituido en calle 22 N° 501. General Pico.- Santa Rosa, 5 de agosto de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ POMBO CARLOS LEOPOLDO S/ EJECUTIVO, Expte. 40975/12** cita y emplaza a Carlos Leopoldo Pombo DNI N° 27.918.240 para que en el término de cinco días corridos, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago. Bajo prevención de nombrarse a la Defensora general para que los represente en el juicio Arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de agosto de 2014. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma dos publicaciones citando a Carlos Leopoldo Pombo para que en el plazo de cinco días. Comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- Firmado Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez – Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI. Calle 11 N° 622 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de agosto de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado Civil. Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez. Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ MAYOR ALEXIS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO, Expte. 39879/12** cita y emplaza a ALEXIS EZEQUIEL MAYOR DNI 30.781.781 para que en el término cinco días corridos, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio arts. 137, 138. 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de agosto de 2014...Habiendo, manifestado la actora bajo Juramento que Ignora el domicilio del Sr. Alexis Ezequiel MAYOR DNI 30.781.781 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando a MAYOR ALEXIS EZEQUIEL para que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N°

622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 20 de agosto de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ DIETZ JOHANA MARÍA NATALIA S/ EJECUTIVO, Expte. 42207/13** cita y emplaza a JOHANA MARIA NATALIA DIETZ DNI 32.761.240 para que en el término de cinco días corridos, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de septiembre de 2014.. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Johana María Natalia DIETZ, DNI 32.761.240, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando a la nombrada para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325).- Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 18 de septiembre de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI ubicado en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque Escaleras N° 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: **“ROSSINI, Agostina María y Otro c/ SCALA Y GIACCOBONE, Juan José y Otros s/ Ordinario”, Expte. N° C 103.042/14** se cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el artículo 325 segundo párrafo del CPCC a los Sres. Juan José SCALA Y GIACCOBONE, Josefina Georgina SCALA Y GIACCOBONE, Angélica Ofelia SCALA Y GIACCOBONE, Lía Noemí Ceferina SCALA Y GIACCOBONE, Marta Noelli Laura SCALA Y RAGGI, Raquel Edith SCALA Y RAGGI, Zulema Nelly SCALA Y RAGGI, Susana Alicia SCALA Y RAGGI, María Clotilde Julia BARCELO SCALA, Lía Haydee Lucía BARCELO Y SCALA, María Angélica BARCELO SCALA, Luis Sebastián FRIGERIO Y SCALA, José Félix Ricardo FRIGERIO Y SCALA, María Palmira Ofelia FRIGERIO Y SCALA, Sara Esther Zulema FRIGERIO Y SCALA, María Inés Clotilde FRIGERIO Y

SCALA, Olga Irene Yolanda FRIGERIO Y SCALA, Dosis Angelita SCALA Y ROSSI PERA y Luisa ROSSI PERA.- Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN con domicilio en calle Juan Mecca N° 1142 de Santa Rosa.--- SECRETARIA, 28 de Agosto de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc., Fam. Control, Menores y Faltas de 1ª Instancia de la ciudad de Morteros (Córdoba), Dr. José María Herrán, por la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"BIAZZI, Roberto Alejandro c/ MORALES, Disraelí Pío y Otros – División de Condominio"** (Expte. N° 485140), cita y emplaza a los herederos de la señora Emma Pilar Morales (D.N.I. N° 7.154.078), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.- Morteros, 12 de agosto de 2014.- Dra. Gabriela Amalia OTERO - Secretaria.-

B. Of. 3116 a 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Abel Silvio PIETRODANGELO, en los autos caratulados: **"PIETRODANGELO, Abel Silvio S /Sucesiones"** (Expte. n° V-103977), para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2.014.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Constancio MARCONETTO y Rosa AIASSA, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"MARCONETTO, Constancio y otro s/SUCESIONES"**, Expte. N° V-44.213.- El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 29 de agosto de 2014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrense los procesos sucesorios de Constancio MARCONETTO y Rosa AIASSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez". Profesional interviniente Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, domicilio en calle 8 N° 166 de General Pico (L.P.). Secretaría, 10 de septiembre de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de Eva Irene Frattari, e/a **FRATTARI EVA IRENE S/ SUCESIONES, N° 103173**, para hacer valer sus derechos. Abogado: Gustavo David NALE, domiciliado en calle General Pico N° 74 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en diario La Arena o El Diario.- Gustavo NALE, Abogado.

B. Of. 3120

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis SANCHOTENA (L.E. 1.569.830) e/a **"SANCHOTENA, Luis S/ Sucesiones" V 103146**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Bernabé Luis SANCHEZ y/o Erika Valeria MILANO con domicilio legal en calle Avellaneda N° 26 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 20 de agosto de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"FARALDO María Lila s/ SUCESIONES" V- 104.108** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña María Lila FARALDO Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA". Profesionales intervinientes: Dres. Leonardo MATALIA y Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2014.- Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.

B. Of. 3120

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA ACHEGA, LC n° 2.294.632 y CAROLINO SIERRA, LE n° 7.337.044 e/a **"ACHEGA, María y Otro S/ Sucesiones" V 104228**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI con domicilio en Lope de Vega n° 68, Dpto. 3, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 15 de septiembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan MORALEJO (L.E.: 3.861.733) y Victoria SAUCEDO (L.C.: 9.861.420) e/a **"MORALEJO, Juan y otro S/Sucesiones" V 104191**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma SAUCEDO, B. Mitre 274, 1º Piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 11 de septiembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3120

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la 1ª Circunscripción Judicial de la Pvcia. de La Pampa, con asiento en las Avdas. Perón y

Uruguay de Santa Rosa (LP), 2° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, a/c., de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a/c., del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a herederos y acreedores de Josefa Luisa COOLS (DNI N° 9.870.710) por el término de 30 días corridos para su presentación y hacer valer sus derechos, en autos: **"COOLS Josefa Luisa S/Sucesiones" Expte. V-103860.** Publicación edictos: Una vez en el "Boletín Oficial" y 2 veces en un diario local. Profesional interviniente: Dra. Marian R. GONZÁLEZ HABERKON, calle Quintana N° 93, Santa Rosa (La Pampa) SANTA ROSA, 17 de septiembre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Ramón ANDRADE, para que se presenten en los autos caratulados: **"ANDRADE RAMÓN sobre SUCESIONES", Expte. Nro. V 43.927/14.** El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 21 de agosto de 2014.- ...Ábrese el proceso sucesorio de RAMÓN ANDRADE (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ...Firmado DR.- ROBERTO M. IBÁÑEZ. - JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Armando AGÜERO, Tomo VI, Folio 110 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Avenida San Martín Nro. 875, tel. 02302-320362, email: herman.cecottiestudiobbcl.com.ar Gral. Pico, Secretaria, 28 de AGOSTO de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gerardo SEPULVEDA, DNI 10.537.137, con último domicilio en la calle Teniente Daniel Bolzan N° 187, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"SEPULVEDA, Gerardo s/SUCESIONES" Expte. N° V-44.361/14.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2.014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Gerardo SEPULVEDA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Septiembre de 2.014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Luis Félix MARANI y Rosa CASALINO, en los autos caratulados: **"MARANI Luis Félix y CASALINO Rosa S /Sucesiones" (Expte. n° V-103976),** para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2.014.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, sito en Av. España N° 1.097 de esta ciudad, en autos caratulados **"ARACO, Clemente y CERDA FIGUEROA, María Angélica S/ SUCESIONES", expte. N° V 103574/14,** cita mediante edictos a publicarse por dos días en el diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Profesional interviniente Dra. María José ARACO CORCHÓN, Rivadavia N° 154. Santa Rosa, 09 de septiembre de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"MANILA, Roberto s/ SUCESIONES " (Expte. N° V-44.341/14),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Roberto Manila. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de septiembre de 2014....Ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO MANILA (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)....Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 17 de Septiembre de 2014. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3120

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en Centro Judicial, en intersección de Avda. Perón y Avda. Uruguay; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2, piso 2°, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS,

en autos caratulados **"ARMAND PILÓN, RAÚL DANIEL S/ SUCESIONES"**, Expte. n° 104.106, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de septiembre de 2014.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"RIPAMONTI, María Esther S/ Sucesiones" EXPTE N° V43718**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de María Esther RIPAMONTI, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice *"//neral Pico, 3 de septiembre de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de. María Esther RIPAMONTI...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art.675 del C.Pr.)..."*Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dra. MARIA PAULA GALLASTEGUI, Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, con domicilio legal en calle 11 N° 940, General Pico.- Secretaría, Septiembre, 12 de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1-, de esta Ciudad, a cargo del Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Adelia Esther VERNA, L.C. N° 3.232.974, según resolución dictada en los autos caratulados: **"VERNA, ADELIA ESTHER S/SUCESIONES" Expte. N° 103.473**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 09 de Septiembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3120

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"BUSTOS JUAN FRANCISCO S/ SUCESIONES" Expte. V104480**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Francisco BUSTOS a fin de que

acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena.- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 22 de setiembre de 2014 – Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3120

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"ROSAS GUANCHUL ANASTASIA S/ SUCESIONES" Expte. V104312**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Anastasia ROSAS GUANCHUL a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena.- Prof. interv.: Estudio GUINDER, -9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 22 de setiembre de 2014.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GHIBAUO Anita Virginia y otro S/ SUCESIONES" (Expte. V 43719/14)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Anita Virginia GHIBAUO y Alberto Aurelio ZILLOTTO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice *"//neral Pico, 10 de junio de 2014.-Abrese el proceso sucesorio de ANITA VIRGINIA GHIBAUO y ALBERTO AURELIO ZILLOTTO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)..."*Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de agosto de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ZILLOTTO, OSCAR JORGE S/ SUCESIONES" (Expte. Nro. V 43720/14)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar Jorge Ziliotto para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice *"//neral Pico, 2 de julio de 2014... Abrese*

el proceso sucesorio de OSCAR JORGE ZILLOTTO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). -Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 (O) N° 181, General Pico, La Pampa.- General Pico, 11 de agosto de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3120

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Mariano Carlos Martín, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, en autos: "**MALVICINO, HÉCTOR ALEJANDRO s/ SUCESIONES**" Expte. V-44147/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Alejandro MALVICINO, L.E. 3.864.709, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 29 de agosto de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Héctor Alejandro MALVICINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C. Pr.).-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.-" Profesional interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio legal en calle 7 N° 128, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, 12 de septiembre de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante en autos "**CREVAY SEBASTIAN S/ SUCESIONES**", Expte. V 43.460, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 27 de agosto de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Sebastián CREVAY. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)".- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, 10 septiembre de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de

Escaleras N°1, Planta Baja, en los autos caratulados: "**DÍAZ, MARTA EVA S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 102.885), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Marta Eva DÍAZ, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° inc. e Ley 1419) y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 25 de agosto de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3120

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**MALFU MARCIANO SILVERIO S/ SUCESIONES**" expte. N° V-44.339/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Marciano Silverio MALFU, a fin de que comparezcan que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: " //neral Pico, 08 de Septiembre de 2014.-.....- II. Abrese el proceso sucesorio de MALFU MARCIANO SILVERIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° M.4.584.812.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 12 de Septiembre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3120

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la Illra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el **Leg. 447 - Caratula:"MPF c/BONJOUR, Norberto Elvio; ESTEVEZ, Araceli Zulema (damn.) s/Amenazas simples"**, solicita que se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la Notificación de la Víctima Sra. Araceli Zulema ESTEVEZ, DNI n° 10.160.051, casada, argentina, con último domicilio en calle Juan Adagás 15 de la localidad de General San Martín (L.P.), de la siguiente Sentencia que se transcribe la parte pertinente:

"SENTENCIA NUMERO 67/2014.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de julio del año dos mil catorce; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S111/13 (Legajo de Investigación N° 1896), caratulado "MPF c/ BONJOUR, Roberto Elvio; Estevez, Araceli Zulema (damn) s/ amenazas simples" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor

Juan Bautista Méndez, a favor de Norberto Elvio Bonjour.
RESULTANDO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:**
PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Norberto Elvio Bonjour, como supuesto autor del delito de amenazas simples (3 hechos) y amenazas con armas en concurso real con lesiones leves agravadas con el vínculo marital, todos en concurso real (Arts. 149 bis 1er. párrafo, 1er. supuesto, 149 bis 1er. párrafo, 2° supuesto, 89, 92 y 55 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el 22 de Abril de 2012 en la Localidad de General San Martín; por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- **SEGUNDO:** Dictar el Sobreseimiento de Norberto Elvio Bonjour, DNI N° 5.267.062, 62 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1949, en la Ciudad de General San Martín, La Pampa, argentino, domiciliado en calle Mendoza n° 74, dpto. 2 de la Localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, agricultor, primario completo, hijo de Albina Schlap y Elvio Enrique Bonjour; por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- **TERCERO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control-

B. Of. 3119 - 3120

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, pcia. de la Pampa, en el **Leg. 447 - Caratula: "BERRIOS, Jorge Fernando S/Amenazas simples; lesiones leves"**, solicita que se Publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. Jorge Fernando BERRIOS - DNI, n° 20.310.481-, sin alias, nacido en Catriel, Pcia. de R.N., el día 19/10/1968, empleado, soltero, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), con último domicilio en calle San Martín, lote 5, Bo. Social de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

"GENERAL ACHA, 01/07/2013.-En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a Proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control -

B. Of. 3119 - 3120

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el **Leg. 2056 - Caratula: "MPF c/MONTES DE**

OCA, José Luis; MOLINA, Jennifer Jaqueline (damn.) s/Amenazas simples; Lesiones leves", solicita que se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Sr. José Luis Montes de Oca, DNI n° 34.530.179, alias "Luisito", nacido el día 20/07/1989 en la ciudad de La Plata (Bs.As.), camionero, hijo de José Luis Montes de Oca (v) y de Claudia Mirian Navarro (v), con último domicilio en calles 139 y 33 de la ciudad de La Plata, Bs.As., de la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe:

"GENERAL ACHA, 23/08/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-

B. Of. 3119 – 3120

-----Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25617 caratulado: "MPF C/SOTTOVIA CARLOS ALBERTO-FLORES QUIROGA LUIS ALBERTO S/ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Bernardo Liceo RODRIGUEZ, D.N.I. n° 30.727.373, y Nahuel Cona Ezequiel LUCERO, D.N.I. n° 33.242.266, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. María Cecilia MARTINI, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.- SANTA ROSA L.P. 24/02/2014).-

B. Of. 3120 – 3121

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, **notifica a la ciudadana STELLA MARIS TRUJILLO** (argentina, nacida el 25 de setiembre de 1940 en el paraje La Colorada -R.N.-, titular de la L.C. n° 4.164.670), de la siguiente resolución: GENERAL ACHA, 2 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...Y **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO...** resuelvo: 1°) **DECLARAR la INSUBSISTENCIA** de cualquier actuación posterior a la providencia que obra a fs. 160v que se vincule con el ejercicio de alguna pretensión punitiva a la **PRESCRIPCIÓN** de la acción penal nacida del hecho originariamente investigado en la presente causa.- 2°)

Decretar el SOBRESUMIMIENTO de STELLA MARIS TRUJILLO (argentina, nacida el 25 de setiembre de 1940 en el paraje La Colorada -R.N., titular de la L.C. N° 4.164.670) ..., en lo referente al delito por el que se ordenó su procesamiento a fs. 57/58v. de esta causa n° 6.755/82, debido a la declaración realizada en el punto dispositivo anterior y a la subsecuente extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scio. -, en el expediente n° 6755/82 caratulado: "Trujillo. Stella M. y Otro s/ Hurto agravado". "GENERAL ACHA, 2 de setiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...POR ELLO...resuelvo: 1°)...2°)...3°) Disponer que se notifique a ...y a Stella Maris Trujillo de lo resuelto en los dos puntos dispositivos precedentes acorde a lo previsto en el primer párrafo del art. 124 del C.P.P. (ley 332 y modif., t.o. Por Dec. n° 713/95); para lo cual se libraré el edicto del caso y se oficiará al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, solicitándosele su publicación. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scio.-. General Acha, 2 de Septiembre de 2014. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3120

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, **notifica al ciudadano Francisco Julio Gutiérrez** (argentino, hijo de Francisco Gutiérrez y de Sara Llancafil, nacido el 2 de junio de 1951 en Bahía Blanca -B.A.-, titular del D.N.I. n° 8.623.201), de la siguiente resolución: GENERAL ACHA, 2 de setiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO...resuelvo: 1°) DECLARAR la INSUBSISTENCIA de cualquier actuación posterior a la providencia que obra a fs. 160v. que se vincule con el ejercicio de alguna pretensión punitiva y la PRESCRIPCIÓN de la acción penal nacida del hecho originariamente investigado en la presente causa.- 2°) Decretar el SOBRESUMIMIENTO de ...y de FRANCISCO JULIO GUTIERREZ (argentino, hijo de Francisco Gutiérrez y de Sara Llancafil, nacido el 2 de junio de 1951 en Bahía Blanca -B.A.-, titular del D.N.I. n° 8.623.201), en lo referente al delito por el que se ordenó su procesamiento a fs. 57/58v. de esta causa n° 6.755/82, debido a la declaración realizada en el punto dispositivo anterior y a la subsecuente extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. -...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scio.-, en el expediente n° 6755/82 caratulado: "Trujillo. Stella M. y Otro s/Hurto agravado". "GENERAL ACHA, 2 de setiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO...resuelvo: 1°)...2°)...3°) Disponer que se notifique a Francisco Julio Gutiérrez y a... de lo resuelto en los dos puntos dispositivos precedentes acorde a lo previsto en el primer párrafo del art. 124 del C.P.P. (ley 332 y modif., t.o. por Dec. N° 713/95); para lo cual se libraré el edicto del caso y se oficiará al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, solicitándosele su publicación. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scio.-.General Acha, 2 de setiembre

de 2014. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3120

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1149/2014

Santa Rosa, 29 de agosto de 2014.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de marzo de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1137/2014 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de setiembre de 2014, en un once coma once por ciento (11,11 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000); el de la Categoría B a la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) y el de la Categoría C a la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500);

Que, por otra parte, se entiende necesario mantener los montos del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, por lo que el mismo será equivalente al tres coma seis por ciento (3,6 %) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos dos mil cincuenta (\$ 2.050) para la Categoría A; pesos un mil seiscientos sesenta y tres (\$ 1.663) para la Categoría B; y pesos un mil doscientos setenta y cinco (\$ 1.275) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2014: Categoría "A": PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-); Categoría "B": PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-); y Categoría "C": PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-).

Artículo 2°: Mantener el importe del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, en las sumas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540.-) para la Categoría A; de pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405.-) para la Categoría B; y de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2014 será de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050.-) para la Categoría A; de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.663.-) para la Categoría B; y de pesos UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275.-) para la Categoría C.-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3120

EL MADROÑO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18/09/2013, El Madroño S.A. trasladó su domicilio de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Uriburu, Provincia de La Pampa. A tal fin, reformó el artículo 3 de su estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "3- La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa.". Por Acta de Directorio del 25/02/2014 la nueva sede social quedó fijada en Manuel G. Amaya N° 131, Uriburu, Provincia de La Pampa. Se informa que El Madroño S.A., es una sociedad inscripta con fecha 11/06/1962 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el N° 1229, Folio 123, del Libro 56, Tomo A, de Estatutos Nacionales. N° de registro en la Inspección General de Justicia: 900469. Socios: Hernán Ambrosioni, argentino, nacido el 02/12/1940, ingeniero agrónomo, casado, DNI 4.577.730, domiciliado en Kennedy 294, Victoria, San Fernando Pcia. de Buenos Aires y Alejandro Dunn, argentino, nacido el 21/06/1943, empresario, casado, DNI 574.519, domiciliado en Estancia el Madroño, Colonia Barón, La Pampa. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y se designarán de uno a tres miembros suplentes, cuyas funciones durarán un año. En su primera reunión el Directorio elegirá en su seno un Presidente y un Vicepresidente. Directorio: Presidente: Hernán Ambrosioni, DNI 4.577.730, con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Alejandro Dunn, DNI, 4.577.730, con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora Titular: Haydee Dunn de Randall, LC 5.116.337, con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Sergio Tarquini, DNI, con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto de la sociedad: realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con otras personas de existencia visible o ideal, las siguientes operaciones: A)

Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios o de terceros y la industrialización primaria y venta de los productos que obtenga; B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías agropecuarias; C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, loteos y fraccionamientos. D) Financieras: Aportando capitales a sociedades constituidas o a constituirse y comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera concurso público; E) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios vinculados con la actividad agraria, incluso comisiones y consignaciones. Capital social: \$10.578. Sergio Tarquini, autorizado por la Asamblea referida ut-supra. Sergio TARQUINI.-

B. Of. 3120

"TRANSPORTE ANGEL DIAZ SRL"

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Aviso Ley 21357. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que en el Pueblo de EDUARDO CASTEX. Provincia de LA PAMPA, por Instrumento Privado de fecha 5 de Junio de 2014, con firmas certificadas los señores FRANCO QUIROGA DÍAZ: argentino, nacido el 15 de Abril de 1992, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Plan 5000, casa N° 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, y documento de identidad DNI N° 36.313.344 y CUIT N° 20-36313344-1; ANGEL EDUARDO DÍAZ RODRÍGUEZ: argentino, nacido el 24 de Julio de 1969, soltero, comerciante, Plan 5000, casa N° 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, y documento de identidad DNI N° 20.106.720 y CUIT N° 20-20106720-1 han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad Anónima se denominará TRANSPORTE ANGEL DIAZ SRL.- SEGUNDO: Tendrá su sede social en Plan 5000, Casa N° 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar el transporte de carga general, producción de cereales y frutos del país en campo propio o arrendados, o asociados a terceros y la comercialización y consignación de cereales y frutos del país, por cuenta propia, por cuenta y orden de tercero, o asociado con terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del código civil y art. 5to del libro II, Título X del Código de Comercio.- DURACIÓN: Su termino de duración será NOVENTA años contados desde la fecha de este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) dividido en 3000 cuotas de valor nominal diez pesos cada una con derecho a un voto por cuota.- ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercido en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.- Queda designado socio gerente el socio Ángel Eduardo Díaz Rodríguez, estando en ejercicios del uso de la firma, representación y administración social, en forma única manifestando no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 157 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según Ley 22.903.- EJERCICIO ECONÓMICO y FINANCIERO: El cierre de ejercicio es el 31 de Mayo de cada año.

B. Of. 3120

TECNOSILAJES S.R.L.

TECNOSILAJES SRL constituida el 05 de enero de 2010 por instrumento privado, firmado y certificado por Escribano Publico Titular del Registro N° 1 del departamento Trenel, La Pampa e inscrita ante el DGSPJ y RPC en Libro de Sociedades Tomo I/10 – Folio 189/193 según resolución 088/10, de fecha 25 de marzo de 2010, Expte. 0038/10, con un Capital Inicial de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) comunica la cesión de cuarenta (40) cuotas sociales del Sr. MENDEZ Enrique Osvaldo, DNI 23468303, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Berisso N° 264 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa de la siguiente manera ; veinte (20) cuotas sociales al Sr. GAIARA Daniel Alberto DNI 14.452.613 , argentino, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle L.N. Alem 1037, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa; veinte (20) cuotas sociales al Sr. LANGE Pedro Rafael DNI 20597525, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Veyis y España de la localidad de Realico. Fecha de contrato de cesión: 12 de agosto de 2014.-

B. Of. 3120

**RIBEIRO S.R.L.
EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que por asamblea extraordinaria de socios de fecha 3 de diciembre del 2009 se ha decidido aumentar el Capital Social de la sociedad RIBEIRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-69354380-7), con domicilio en calle Anguil N° 137 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 2 de junio de

1997, Libro de Sociedades, Tomo III/97 por Resolución N° 199/97 de fecha 21 de julio de 1997, Expte. 772/97. El mismo se capitalizó hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.660.000,00), quedando redactada la cláusula cuarta del estatuto social de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL, representado por veintiséis mil seiscientos cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el señor Eduardo Ribeiro dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas partes; el señor Daniel Eduardo Ribeiro siete mil novecientos ochenta (7.980) cuotas partes; el señor Pablo Sebastián Ribeiro siete mil novecientos ochenta (7.980) cuotas partes y el señor Raúl Andrés Ribeiro siete mil novecientos ochenta (7.980) cuotas partes".- Pablo LARRAÑAGA.-

B. Of. 3120

**TOVA MAQUINARIAS S.R.L.
Aumento de Capital**

La sociedad denominada Tova Maquinarias S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 07/03/2012, Expediente 2814/11, Resolución 060/12, Libro Sociedades T I/12, Folio 122/127 hace saber que en Reunión de Socios de fecha 30/06/2014 -Acta N° 3- ha aumentado el capital social a \$ 550.000 y modificado el Artículo 4to del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000,-), representado por CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) CUOTAS de DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal cada una", que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: Hugo Carlos Torres, 33.000 cuotas, es decir, el 60% del total; y Mariana Trinidad Silva, 22.000 cuotas, es decir, el 40% del total". Cr. Rubén Marcelo TOSSO.

B. Of. 3120

**DOBLE RUTA S.R.L.
AVISO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE**

Se informa con relación a la sociedad DOBLE RUTA S.R.L. cuyo contrato social fue inscripto el 30 de septiembre de 2010 en el Libro de Sociedades, Tomo V/10, Folios 54/58, según Resolución N° 405/10 de la misma fecha, Expte. 1513/10, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios N° 3 del día 07 de febrero de 2012 ha resuelto la aceptación de la renuncia del Gerente Sr. Agustín DEL CARRIL DNI: 23.766.249, y se designa Gerente al Sr. Manuel CASERES - DNI 27.601.986 por tiempo indeterminado.

B. Of. 3120

**COADPRO S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
ARTICULO CUARTO**

Se hace saber que COADPRO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 07 de Octubre de 2.010, Libro de Sociedades en TV/10 – Folio N° 81/83 – Resolución N° 418/10 – Expte. 1979/10, en instrumento privado de cesión, de fecha 23 de Julio de 2014 han resuelto que el señor ALASSIA, Juan Ángel cede la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales al señor ALASSIA, Gustavo Ángel, de nacionalidad argentino, clase 1984, soltero, D.N.I. 30.546.960, CUIL N° 20-30546960-3, licenciado en economía agropecuaria, domicilio real en Establecimiento La Ñeca N° 0 de la localidad de Coronel Hilario Lagos (L.P.) lo que modifica el Contrato Social en su artículo CUARTO, quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en 200 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor ALASSIA, Gustavo Ángel, 150 cuotas por pesos quince mil (\$15.000), y el señor ALASSIA, Juan Ángel, 50 cuotas por pesos cinco mil (\$5.000)". ALASSIA, Gustavo Ángel y ALASSIA, Juan Ángel, socios gerentes.-

B. Of. 3120

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES

General Pico, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Transportistas de La Pampa y Limítrofes, comunica la realización de la asamblea general ordinaria para el día 11 de octubre de 2014 a las 19.00 hs. en el local sito en calle 32 y avenida de circunvalación norte de la ciudad de General Pico, con el siguiente orden del día, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Miembros del Consejo Directivo que presentaron su renuncia, a saber: Presidente; Secretario; Pro secretario, Tesorero; Pro-Tesorero; 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes por periodo de 2 años;
- 2) Elección de Revisores de Cuentas: 2 miembro titular; 1 miembro suplente, por período de 2 años;
- 3) Ratificación de todo lo resuelto en la asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013.
- 4) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/7/2014;
- 5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra más del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 25 Est. Social).-

Comisión Directiva
B. Of. 3120

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, septiembre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre de 2.014, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.014.
- 3° Informe del Sindico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.014.
- 4° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
- 5° Elección de Autoridades:
 - a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados: Silvana Gloria CID, Estela María VIOLA y Manuel Rene FREIGEDO, TODOS por terminación de su mandato.-
 - b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Edgar E. LAFUENTE y Mariano Javier CAMPAGNO. TODOS por terminación de su mandato.-
 - c) Un SINDICO TITULAR y un SINDICO SUPLENTE por el término de DOS EJERCICIOS, ambos por terminación de su mandato.
Carlos Rodolfo ROLERO Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 3120

CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO

25 de Mayo, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de octubre del corriente año, a partir de las 21,30 horas, en la sede de la misma, sita en calle Realico 213, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30.06.2014.

Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por expiración de sus mandatos.

Artículo 31.- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Miguel Ángel REBOLLEDO Presidente - Clara TORIBIO DE OLIVERA Secretaria.-

B. Of. 3120

CLUB VILLA MENGELE

Jacinto Arauz, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín Esquina Zeballos, de la localidad de Jacinto Arauz, el día 21 de octubre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Elección de tres socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3º) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio finalizado al 31/03/2014.

4º) Elección de tres socios para conformar la mesa escrutadora.

5º) Elección de seis socios para integrar la comisión directiva por renovación de mandato: presidente, vicepresidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

6º) Tratamiento de la cuota social.-

La Comisión
B. Of. 3120

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALO, POLIDEPORTIVO BUTALO

Santa Rosa, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butaló, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre del corriente año a las 19 horas en el local de la Asociación, sito en calle Santiago Álvarez y Rucanelo, de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico N° 28, iniciado el 01 de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

4. Renovación parcial de autoridades de la Asociación: un vicepresidente, un prosecretario, un proesorero, un vocal titular segundo, un vocal suplente segundo y un vocal suplente tercero, todos ellos por finalización de mandato y por el término de dos años.

5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandato, por el término de un año.

De acuerdo al Estatuto social, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. CARRETERO, Adriana Presidente

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN CIVIL PICO RUGBY CLUB

General Pico, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Ordinaria; para el día 20 de octubre del 2014 a las 21 horas en la Sede Social de calle 111 N° 762 de la Ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta Anterior.

2) Motivo de la Convocatoria fuera de término.

3) Memoria, Balance de Ingresos y Egresos, Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2013.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la Convocatoria con la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.

Marcos VILLARINO Presidente, Alejandro MONTEAGUDO Secretario.

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ

Caleufú, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día jueves 16 de octubre de 2014 a las 19:00 horas en el local de nuestra "Asociación de Bomberos sita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 4- Designación de dos Vocales Suplentes, cargos que no fueron cubiertos en la anterior Asamblea.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes.

Walter Orlando MAZZOCHI Presidente - Silvia Beatriz PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES ASOCIADOS:

En cumplimiento con el artículo 32 del Estatuto Social la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2014, a las 18 horas en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas que suscribirán el

acta de la asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico n° 80 comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

4.- Lectura de las resoluciones 1, 2, 3, 4 del Consejo Directivo.

5.- Renovación Parcial de la comisión Directiva por terminación de mandato: (1) Presidente, (1) Secretario. (1) Tesorero, (3) Vocales Titulares, (3) Miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora. Por fallecimiento: (1) Miembro Suplente de La Junta Fiscalizadora. Por renuncia: (1) Vocal Suplente.

6.- Ratificar la cuota social.

8.- Designación de la Junta Escrutadora.

Artículo 38°: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la Hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes. Bernardo Adolfo CONTRERAS Presidente - Julio Omar KEDACK Secretario.-

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA

Parera, septiembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la Institución, se los invita a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 2014, a las 21 hs. en el local social de nuestra entidad en lugar de balanza pública con domicilio en calle Héctor Morra s/n Te. 02331497056,

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisor de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2014.

3°) Renovación parcial de comisión directiva.

4°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el acta Juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos la asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de los socios con derecho a voto o media más tarde con asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Atc. 32.-

Pedro G. BARRIO, Presidente – Américo O. BARRIO, secretario.

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLO NUEVO

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Calle 310 N° 3284 de la ciudad de General Pico el día 20 de Octubre del 2014 a las 20.30 hs. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Consideración de la modificación del art. 44 inc. d) y del art. 55 del estatuto de nuestra Asociación Vecinal.

Disposiciones Estatutarias:

Art. 28: "Las asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Oscar A. LOPEZ, Presidente – Martin M. FERNANDEZ, Secretario

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Vecinal Carlos Berg" conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN 378/14 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REGISTROS PÚBLICOS DE COMERCIO, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de Noviembre de 2014 año a las 18 Hs. en su Sede Social sito en calle 13 n° 2349 de la localidad de General Pico Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Explicación a la Asamblea respecto de la situación administrativa-jurídica de la Asociación y razones del llamado fuera de término.
- 2. Consideración de la memoria, estado contable e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2005 a 31/12/2013.
- 3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por vencimiento de mandato.
- 4. Fijación de cuota social.

5. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Claudio GARCIA, Presidente – Patricia BAIGORRIA, Secretaria.-

B. Of. 3120

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR Y ESCUELA 35

Lonquimay, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Cooperadora, sita en la calle Sarmiento 553 de Lonquimay, el día 22 de octubre de 2014, a las 21 horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación de Acta Anterior
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Flujo de Fondos y demás cuadros anexos que conforman el Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
- 3) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada una hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes. (Artículo 29 de los Estatutos).

Sin más tema que tratar y siendo las veintidós horas el Señor Presidente da por finalizada la reunión.- Francisco LEZCANO, Presidente – María Isabel de CABO, Secretaria.-

B. Of. 3120

CONCURSOS

LLAMADO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 624 -18-IX-14- Art. 1°.- Convocar a concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 4 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa, en el área de Fauna, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G. -Unidad de Organización 24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar Las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 1

TAREAS A CUMPLIR: Coordinación y evaluación de proyectos relacionados a la fauna silvestre, reglamentación anual en el marco de la Ley N° 1194 y otras tareas inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES. PUNTAJE ITEM ANTECEDENTES

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación Obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año 0 a 3 calendario al 31-12-13	

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley N° 1194.
- 2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna silvestre.
- 3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.
- 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario. 0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado. .

C- JUNTA EXAMINADORA TITULARES

Sra. SCARONE, Marta-Cat. 1
Sra. GARCIA, Adriana-Cat. 1
Sr. FERNANDEZ MENDIA, Julio. -Cat. 1

SUPLENTES

Sr. RUBANO, Guillermo-Cat. 1
Sr. FIORUCCI, Daniel-Cat. 1
Sr. AUDISIO, Santiago-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Delegación de Asuntos Agrarios, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 7 de noviembre de 2014, Hora 8.00

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 27 y 28 de octubre de 2014- Despacho Dirección de Recursos Naturales.